

**RADICACION CONTESTACION DE DEMANDA - Rad No. 20-011-31-03-001-2021-00125-00 - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA (CESAR) - PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DEMANDANTE BLANCA NUBIA ESTEVEZ SANTOS Y OTROS contra BANCOLOMBIA LEASING S.A. Y OTROS - Fol...**

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

Mié 13/03/2024 16:12

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC:asesoriajuridica.eddia@gmail.com <asesoriajuridica.eddia@gmail.com>;tabareasociados@gmail.com <tabareasociados@gmail.com>;blancanubia0103@gmail.com <blancanubia0103@gmail.com>; carlosgonzalez01030@gmail.com <carlosgonzalez01030@gmail.com>;paolaestevezsantos01030000@gmail.com <paolaestevezsantos01030000@gmail.com>;yuliestevev010300@gmail.com <yuliestevev010300@gmail.com>; edgarrovira0103000@gmail.com <edgarrovira0103000@gmail.com>;notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 MB)

BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS y OTROS - Contestacion Demanda (1).pdf;

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos radicar la Contestación de la Demanda de que trata el asunto en referencia, en calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

**RADICACIÓN CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

**JUZGADO:** CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA (CESAR).

**PROCESO:** VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

**DEMANDANTE:** BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS Y OTROS

**DEMANDADOS:** BANCOLOMBIA LEASING S.A. Y OTROS.

**RAD No. 20 - 011 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00125 - 00.**

(Folios Adjuntos 146).

Favor confirmar el recibido de la presente información.

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Tel. 605 – 5725084

Celulares: 316-4720012 - 312-6230498

**Email:** [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

**Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.**

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

Señor (a)

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA-CESAR**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**Referencia:** Proceso verbal de mayor cuantía.

**Demandante:** BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS y OTROS,

**Demandado:** BANCOLOMBIA LEASING S.A., y OTROS.

**Rad.** 20-011-31-03-001-2021-00125-00.

**ASUNTO:** Contestación de demanda. -

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.744.085 de Barranquilla, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional No. 51194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** identificada con el NIT: 890.903.938-8, persona jurídica constituida como sociedad anomia con domicilio principal en la ciudad de Medellín-Antioquia, a quien mediante resolución S.F.C. No. 1171 del 16 de septiembre de 2016, la Superintendencia Financiera, no le objetó la fusión por absorción de **Leasing Bancolombia S.A.**, acto protocolizado mediante escritura pública No. 1124 del 30 de septiembre de 2016 de la Notaría 14 de Medellín, fusión inscrita ante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por ende, todos los derechos y obligaciones de leasing Bancolombia S.A., para todos los efectos en el presente caso, corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**; en virtud del poder otorgado por su representante legal judicial señora **LAURA CORTES HOYOS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.000.751.906, conforme lo acredito con el certificado adjunto a la contestación de la demanda, concurre dentro de la oportunidad legal con el objeto de darle contestación a la demanda arriba referenciada, lo cual hago en los siguientes términos:

#### **I. A LAS PRETENSIONES:**

BANCOLOMBIA S.A., se opone a todas las pretensiones de la parte que integra el extremo demandante, por cuanto no le asisten razones lógicas, fácticas ni de derecho. Máxime se tiene en cuenta que el automotor de placas SML-873 para la fecha de los hechos\_\_01 de marzo de 2012\_\_ que motivan la presente demanda, se encontraba en poder del señor RAUL OCAMPO CORTES en virtud del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 75122 celebrado entre **Leasing Bancolombia S.A.** (hoy: Bancolombia S.A.) y el señor NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES, contrato este que fue cedido por parte de este último en favor del señor RAUL OCAMPO CORTES quien aceptó la mencionada cesión en fecha del 26 de noviembre de 2007 al igual que LEASING BANCOLOMBIA S.A. en la misma fecha indicada.

Pues el memorado contrato de arrendamiento No. 75122, de conformidad con sus cláusulas 1, 2 y 7, tuvo como objeto la entrega a título de arrendamiento financiero

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E - Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar - Cesar

Pág. 1

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

leasing por parte de Leasing Bancolombia a él Locatario y, este a recibir del Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), la entrega material de dicho bien(automotor); y que una vez se verificó la entrega y recibido del automotor en favor del señor RAUL OCAMPO CORTES en fecha 23 de noviembre de 2007, así mismo se le transfirió a éste la guarda material y jurídica sobre dicho rodante haciéndose responsable el Locatario de cualquier daño o perjuicio derivado de cualquier hecho dañoso que involucre el automotor objeto de la operación leasing como se indica en el literal e y f de la cláusula 14 del referido contrato.

## **II. EN CUANTO A LOS HECHOS:**

**AL PRIMERO:** *No nos consta*, como quiera que se hace alusión a circunstancias ajenas y desconocidas para Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), y por demás de personas con quien nunca se ha tenido ni se tiene ningún vínculo de hecho ni jurídico.

**AL SEGUNDO y TERCERO:** *No nos constan.* Más, sin embargo, téngase en cuenta que el señor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEDA nunca ha tenido ni mucho menos para la fecha que se menciona, ningún vínculo de hecho o jurídico de dependencia o de subordinación con Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), del cual pueda nacer la obligación legal o contractual de mi mandante de ejercer sobre dicha persona algún tipo de vigilancia y cuidado en sus actuaciones, quien por demás resulta ser un tercero con autonomía y control propio e independiente frente a Bancolombia.

Máxime si se tiene en cuenta que conformé lo confiesa la parte demandante en el hecho tercero también objeto de la presente replica y, al contrato de cesión de la operación de arrendamiento financiero leasing No. 75122, adjunto a la presente contestación, el señor RAUL OCAMPO CORTES en tal virtud no solo aceptó la cesión de la posición contractual del cedente (Nelson Antonio Gómez Cortés), sino que también aceptó cada una de las obligaciones emanadas del contrato leasing entre las cuales se encuentran las descritas en **literal e. de la cláusula 14 con relación a la responsabilidad civil por daños a terceros que involucren el activo leasing\_\_ automotor de placas SML-873\_\_ derivada de la guarda material y jurídica que radica de forma exclusiva en cabeza del Locatario: señor RAUL OCAMPO CORTES.**

**AL CUARTO:** *No nos consta*, toda vez que se trata de circunstancia ajenas a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) quien por demás para la fecha que concadena la parte demandante, no tenía la guarda material ni jurídica de ninguno de los automotores involucrados en el presunto accidente de tránsito como pasa a explicarse

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

en la réplica a los hechos décimo octavo, décimo noveno y, a lo largo de las excepciones de mérito.

En todo caso téngase probado por confesión según se narra en el hecho que ahora se refuta que, era el señor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEA **y NO Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), quien tenía “el control” de la actividad peligrosa que se desplegó con el automotor de placas SML-873** y, en esa medida ninguna responsabilidad civil podría achacarse a Bancolombia como quiera que no era para la fecha del siniestro alegado el *Guardian de la actividad peligrosa* dado que quien conducía el automotor \_\_\_ CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEDA \_\_\_ nunca ha tenido ni mucho menos para la fecha que se menciona, ningún vínculo de hecho o jurídico de dependencia o de subordinación con Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), del cual pueda nacer la obligación legal o contractual de mi mandante de ejercer sobre dicha persona algún tipo de vigilancia y cuidado en sus actuaciones.

Mas sin embargo téngase en cuenta que del informe policial de accidente de tránsito cuyo reconocimiento implícito del mismo valida el demandante al haberlo aportado como prueba, no se documenta que, el conductor de la motocicleta contara con licencia de conducir motocicletas, circunstancia esta que sin lugar a dudas no refleja la conducta de una persona diligente y cuidadosa, dado que no está acreditada su falta de pericia e idoneidad técnica; quien por el contrario al subirse a la motocicleta y echarla a rodar por la vía pública, creó el riesgo \_\_\_ *actividad peligrosa* \_\_\_ a una escala mayor por su falta de pericia, lo cual sin lugar a dudas influyó de forma determinante ante la ocurrencia del siniestro y los daños que ahora mal pretende que le sean reconocidos con cargo a mi representado.

**AL QUINTO:** *No nos consta*, toda vez que se trata de circunstancia ajenas a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) quien por demás para la fecha que concadena la parte demandante, no tenía la guarda material ni jurídica de ninguno de los automotores involucrados en el presunto accidente de tránsito. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica inmediatamente anterior.

**AL SEXTO:** *No nos consta*, toda vez que se trata de circunstancia ajenas a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), quien, por demás, no tenía la guarda material ni jurídica de ninguno de los automotores involucrados en el presunto accidente de tránsito. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E – Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar – Cesar

Pág. 3

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

**AL SEPTIMO:** *No nos consta*, toda vez que se trata de circunstancia ajenas a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), quien, por demás, no tenía la guarda material ni jurídica de ninguno de los automotores involucrados en el presunto accidente de tránsito. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

**AL OCTAVO:** *No nos consta*, toda vez que se trata de circunstancia ajenas a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), quien, por demás, no tenía la guarda material ni jurídica del automotor de placas **SML-873** involucrado en el presunto accidente de tránsito. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

**AL NOVENO:** *No nos consta.*

**AL DECIMO:** *No nos consta.*

**AL DECIMO PRIMERO:** *No nos consta.* Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

**AL DECIMO SEGUNDO:** *No nos consta.* Más, sin embargo, téngase probado por confesión que, DIEGO FERNANDO GONZALEZ ESTÉVEZ (Q.E.P.D), (i) se desempeñaba como estudiante en la institución educativa que se menciona, (ii) que contaba con 15 años de edad en armonía con el registro civil de nacimiento apartado con la demanda; y ello constituye un hecho indicador\_\_ prueba indiciaria\_\_ de que el mencionado menor no desempeñaba ninguna actividad económica productiva.

**AL DECIMO TERCERO:** *No es un hecho*, sino una apreciación subjetiva del demandante y su apoderado, más, sin embargo, *no nos consta.*

**AL DECIMO CUARTO:** *No es un hecho*, sino una apreciación subjetiva del demandante y su apoderado, más, sin embargo, *no nos consta.*

**AL DECIMO QUINTO:** *No es un hecho*, sino una apreciación subjetiva del demandante y su apoderado, más, sin embargo, *no nos consta.*

RAIMUNDO REDONDO MOLINA  
Abogado

**AL DECIMO SEXTO:** *No es un hecho*, sino una apreciación subjetiva del demandante y su apoderado, más, sin embargo, *no nos consta*. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

**AL DECIMO SEPTIMO:** *No nos consta*. Por lo demás, nos remitimos a lo explicado en la réplica al hecho número cuarto de la presente contestación de demanda.

**AL DECIMO OCTAVO y AL DECIMO NOVENO:** no permitimos contestar así:

En primer lugar, **no es cierto que** Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) **esté llamada a responder por los supuestos perjuicios alegados por la parte demandante**, pues no basta con afirmar que el **vehículo de placas SML-873** sea de propiedad de la entidad que represento para que ello se constituya en factor de imputación de la responsabilidad civil invocada, toda vez que como lo tiene establecido la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en desarrollo del art. 2356 C.C., cuando se trata de la **responsabilidad civil derivada por actividades peligrosas** como en efecto se narra en los fundamentos facticos de la demanda, el llamado a responder por los eventuales perjuicios, es el **guardián de la actividad peligrosa** y, precisamente sobre dicho automotor **Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.)** no tenía ni tiene la guarda material y jurídica, ni mucho menos el poder intelectual de control y dirección sobre el mismo; por cuanto en virtud de negocio jurídico \_\_contrato de arrendamiento financiero leasing No. 75122 celebrado entre BANCOLOMBIA S.A. en calidad de *arrendadora leasing* y el señor NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES en calidad de *locatario*, contrato este que fue cedido por parte de este último en favor del señor **RAUL OCAMPO CORTES** quien aceptó la mencionada cesión en fecha del 26 de noviembre de 2007 al igual que LEASING BANCOLOMBIA en la misma fecha indicada, el automotor de placas SML-873 para la fecha de los hechos \_\_01 de marzo de 2012\_\_ que motivan la presente demanda como calenda de ocurrencia del siniestro vial, se encontraba en poder del señor RAUL OCAMPO CORTES, quien lo recibió en fecha del 23 de noviembre de 2007 conforme a la carta informativa, anexa, que dirigió a Leasing Bancolombia confirmando haber recibido el automotor de placas SML-873 y, por ende, autorizó a Leasing Bancolombia para que procediera a realizar el pago al proveedor por la adquisición del citado activo leasing.

Ya en dicha posición contractual de Locatario, el señor RAUL OCAMPO CORTES asumió en forma exclusiva la guarda material y jurídica sobre dicho rodante haciéndose

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

responsable de todos los daños o perjuicios derivado de cualquier hecho dañoso que involucre el del bien *vehículo de placas SML-873, tipo Tractocamión marca Kenworth referencia T800, modelo 2.008* objeto del contrato leasing en comento, y por consiguiente el Locatario **RAUL OCAMPO CORTES**, cómo se indica en el **literal e. de la cláusula 14 del referido contrato**, desde el momento en que recibe de manos del proveedor el automotor objeto del contrato leasing, entrega que se verificó, reiteramos, en fecha del 23 de noviembre de 2007 conforme a la carta mencionada y que se aporta a la presente contestación, asumió por tal hecho el poder de dirección y control o guarda material y jurídica que en virtud del mencionado contrato se le transfirió para el uso y disfrute del activo o para los fines propuestos al momento de la celebración del contrato leasing comentado.

En segundo lugar, no se puede perder de vista que la persona **CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEA** que se dice conducía el vehículo de placas SML-873, como lo hemos indicado a lo largo de la presente contestación, no tenía ningún vínculo jurídico de dependencia o de subordinación con Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) del cual pueda nacer la obligación legal o contractual para Bancolombia S.A. de ejercer sobre dicha persona algún tipo de vigilancia y cuidado en sus actuaciones, quien por demás resulta ser un tercero con autonomía y control propio e independiente frente a mi mandante.

**AL VIGESIMO:** No es un hecho sino una pretensión indebidamente acumulada en la parte fáctica de la demanda; más sin embargo *no nos conta*. Pero en todo caso, téngase en cuenta que todo daño resarcible requiere que sea *cierto y directo*, y en tratándose del **daño moral, su cuantificación o tasación**, previo a su probanza por la parte que los alega, está sujeto al **arbitrio judicial ponderado y razonable del Operador Judicial** con base en las probanzas de los mismos según las circunstancias propias del caso concreto y los elementos de convicción. Por último, se encuentra probado que Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) no era ni lo es, el *guardián de la actividad peligrosa* que se desplegó con el uso del automotor de placas SML-873 que se dice fue el causante del siniestro vial alegado en la demanda.

**AL VIGESIMO PRIMERO:** No es un hecho sino una pretensión indebidamente acumulada en la parte fáctica de la demanda; más sin embargo *no nos conta*. Pero en todo caso, téngase en cuenta que todo daño resarcible requiere que sea *cierto y directo*, y en tratándose del **a la vida de relación, su cuantificación o tasación**, previo a su

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E – Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar – Cesar

Pág. 6

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

probanza por la parte que los alega, está sujeto al **arbitrio judicial ponderado y razonable del Operador Judicial** con base en las probanzas de los mismos según las circunstancias propias del caso concreto y los elementos de convicción. Por último, se encuentra probado que Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) no era ni lo es, el *guardián de la actividad peligrosa* que se desplegó con el uso del automotor de placas SML-873 que se dice fue el causante del siniestro vial alegado en la demanda.

**AL VIGESIMO SEGUNDO:** No es un hecho sino una pretensión indebidamente acumulada en la parte fáctica de la demanda; más sin embargo *no nos conta*. Pero en todo caso, téngase en cuenta que todo daño resarcible requiere que sea *cierto y directo*, y no se encuentra probado en el expediente la existencia del daño emergente alegado y sí que menos el lucro cesante reclamado, máxime si se tiene en cuenta que, se encuentra probado por confesión de la parte demandante en el hecho número décimo segundo de la demanda y a la certificación estudiantil expedida por la Institución Educativa San Alberto Magno de San Alberto Cesar en fecha del 09 de diciembre de 2020, aportada con la demanda, que, DIEGO FERNANDO GONZALEZ ESTÉVEZ (Q.E.P.D), (i) se desempeñaba como estudiante en la institución educativa que se menciona en el grado sexto (6) y séptimo (7) de Educación Básica Secundaria, (ii) que contaba con 15 años de edad en armonía con el registro civil de nacimiento apartado con la demanda; pues ello constituye un hecho indicador\_\_ prueba indiciaria\_\_ de que el mencionado menor no desempeñaba ninguna actividad económica productiva de la cual los padres pudiesen experimentar la merma económica pretendida en su demanda sin ninguna prueba más que su propio dicho.

Por último, se encuentra probado que Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) no era ni lo es, el *guardián de la actividad peligrosa* que se desplegó con el uso del automotor de placas SML-873 que se dice fue el causante del siniestro vial alegado en la demanda.

#### **IV. EXCEPCIONES DE MERITO:**

##### **1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:**

Se sustenta en los siguientes hechos probados desde ya en esta etapa procesal:

- 1.1. Como quiera que está probado la existencia del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 75122 celebrado entre **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** en calidad de *arrendadora leasing*, y el señor **NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES** en calidad de *locatario*, contrato este que fue cedido por parte de este último en favor del señor **RAUL OCAMPO CORTES** quien aceptó la mencionada cesión en fecha del 26 de noviembre de 2007 al igual que LEASING BANCOLOMBIA en la

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

misma fecha indicada, quien en su nuevo rol de LOCATARIO: **RAUL OCAMPO CORTES**, recibió el bien objeto de la operación leasing consistente en el automotor de placas **SML-873**, quien por tal hecho desde el momento de la entrega del mismo verificada en fecha del 23 de noviembre de 2007 conforme a la carta informativa, anexa, que dirigió a Leasing Bancolombia confirmándole que haber recibido el citado automotor, *asumió el poder exclusivo de dirección y control de dicho automotor y de la conducción del mismo, utilizando para tal fin sus propios medios y operarios o conductores.*

Así las cosas, es claro que de resultar ciertos y probados los hechos de la demanda y sus consecuencias, estos serían exclusivamente atribuibles al Locatario **RAUL OCAMPO CORTES**, por cuanto esta persona era y es quien tiene la guarda material y jurídica del referido automotor ejecutando para tal fin el poder intelectual de dirección y control sobre el mismo, ***constituyéndose así en el guardián exclusivo de la actividad automovilística o peligrosa ejercida con el mismo***, de la cual por demás Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) no recibe provecho o beneficio alguno, máxime si se tiene en cuenta que de lo confesado por el demandante los supuestos perjuicios reclamados se habrían generado por el conjeturado accidente de tránsito, cuyo automotor además de haber sido previamente entregado y en custodia exclusiva del Locatario **RAUL OCAMPO CORTES**, era conducido Cesar Alfonso Rodríguez Povea por una persona que no tiene ningún vínculo de hecho o jurídico que implique subordinación con Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.), y en esa medida de conformidad con el artículo 2356 y 2347 del Código Civil, Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) no está legitimada en la causa por pasiva para efectos de resarcir los perjuicios reclamados, principalmente porque, **(i)** los supuestos perjuicios se habrían causado 01 de marzo de 2012 después de entregado el bien dado en leasing financiero 23 de noviembre de 2007 y, en ese sentido el guardián de la *actividad peligrosa* era y lo sigue siendo el señor **RAUL OCAMPO CORTES**.

- 1.2.** Por otra parte se reitera que los daños o perjuicios que se deriven del ejercicio de una actividad de riesgo o peligrosa **SOLO le son imputable a quien tenga la calidad de guardián de la misma**, y como ya lo hemos esbozado a lo largo de esta contestación, el señor **RAUL OCAMPO CORTES** ostentó y ostenta la calidad de *Guardián de la actividad peligrosa* en virtud del traslado real y efectivo, tanto material como jurídico que se dio respecto del bien (automotor) objeto del contrato de arrendamiento financiero leasing.

En esa medida si los supuestos perjuicios deprecados se han ocasionado con ocasión de tal actividad, **solo** pueden serle exigibles a quien tenga la calidad de guardián de la actividad; pues es claro que conforme al contenido negocial ajustado entre Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) y NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES (Locatario inicial) y por supuesto, ya en el nuevo rol de Locatario del señor RAUL OCAMPO CORTES en virtud de su calidad de cesionario de la posición contractual de la operación de arrendamiento financiero leasing No. 75122 que recayó sobre el automotor de placas SML-873, es quien **(RAUL OCAMPO CORTES)**, tuvo y tiene desde la fecha arriba indicada 23 de

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

noviembre de 2007\_\_ época en que manifiesta haber recibo el activo leasing, el control intelectual o poder de dirección de la actividad peligrosa de donde nacería la hipotética responsabilidad civil rogada por el demandante.-

## **2. HECHO EXCLUSIVO DE UN TERCERO:**

Si se demuestra la ocurrencia del supuesto hecho dañoso y las consecuencias del mismo en los términos económicos o de cualquiera otra especie deprecados por el demandante, habrá de tenerse en cuenta que tal circunstancia no resulta ser causa adecuada para atribuir responsabilidad civil alguna a la empresa que represento.

Como sustento de lo anterior se exponen los siguientes hechos:

- 2.1. De acuerdo a lo pactado en el contrato de de arrendamiento financiero leasing No. 75122 celebrado entre Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) en calidad de *arrendadora leasing*, y NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES en calidad de *locatario* (inicial), contrato este que fue cedido por parte de este último en favor del señor RAUL OCAMPO CORTES quien aceptó la mencionada cesión en fecha del 26 de noviembre de 2007 y por ende, asumió también las obligaciones de que trata la **cláusula 14, literal e del contrato leasing**, quien por demás en su calidad de *locatario* (**RAUL OCAMPO CORTES**) se obligó de manera autónoma y exclusiva a conservar la guarda material y jurídica\_\_ poder intelectual de dirección y control\_\_ sobre el bien-automotor de placas SML-873\_\_ dado en arrendamiento financiero leasing.
- 2.2. Ahora bien, si en gracia de discusión se aceptara que los supuestos perjuicios que alega la parte demandante se sucedieron con ocasión del accidente de tránsito del automotor objeto del contrato de arrendamiento leasing, tendríamos pues que el elemento o factor de imputación de la responsabilidad civil invocada en este asunto lo representa la actividad peligrosa materializada según el dicho del actor \_\_la conducción de vehículos automotores \_\_, y en esa línea, tendríamos que concluir que el único, o exclusivo guardián de dicha actividad fue y sigue siendo el señor **RAUL OCAMPO CORTES**, toda vez que está probado que de acuerdo al contenido negocial\_\_ contrato de arrendamiento financiero leasing\_\_, quien tuvo para fecha del supuesto hecho dañoso, y aun ostenta el poder intelectual de dirección y control, guarda material y jurídica sobre dicho automotor es precisamente el Locatario **RAUL OCAMPO CORTES**, quien por ese hecho, repetimos, siempre fue y sigue siendo el guardián de dicho bien o de la actividad peligrosa que se ejerce sobre con el mismo por el hecho de su conducción creando a lo sumo la situación de riesgo o peligrosa por su cuenta y dirección exclusiva.
- 2.3. De esta manera resulta apenas lógico que no existe relación de causalidad adecuada entre la actividad peligrosa \_\_*conducción de vehículos automotores*\_\_ de donde se pretende tener como base del nacimiento de los supuestos daños, y la conducta desplegada por Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) en desarrollo del contrato de arrendamiento financiero leasing ajustado con NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES y/o RAUL OCAMPO CORTES. Lo anterior

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E - Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar - Cesar

Pág. 9

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

en virtud de que precisamente a través del título jurídico-contrato de arrendamiento financiero leasing, se les transfirió respectivamente a los señores NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES y/o RAUL OCAMPO CORTES la calidad exclusiva de guardián de la actividad peligrosa.

- 2.4. En ese sentido no podemos soslayar que lo que ha de ser relevante para imputar la responsabilidad civil sobre la base pretendida por el actor en tratándose de la actividad de conducción de vehículos automotores actividad peligrosa, lo es precisamente la determinación de “quien tenía el poder intelectual de dirección, de control, y comando de dicha actividad o causa inmediata de donde podría haberse generado el hecho dañoso, que acogiendo lo dicho por el actor, vendría a ser la conducción del automotor objeto del contrato leasing.
- 2.5. Lo anterior resulta de gran valía en la medida en que los efectos de la presunción de culpa o de responsabilidad que podrían desprenderse de las normas citadas como fundamentos de las pretensiones del demandante, no se irradian a la conducta observada por Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) en desarrollo del plurimencionado contrato de arrendamiento financiero leasing, habida cuenta que esta Jamás tuvo el poder de control intelectual o material sobre el automotor que se afirma por el demandante como objeto material del hecho dañoso.
- 2.6. La anterior tesis relacionada con el guardián y responsable de la actividad peligrosa, antes que ser un simple capricho del suscrito, por el contrario, representa el Estado del Arte Jurisprudencial sobre la materia en voces de nuestra Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Civil, tal y cual como paso a compendiar de la siguiente forma:

**C.S.J. Sala de Casación Civil. M.P. DR. WILLIAM NAMÉN VARGAS**

Del 02 de diciembre de 2011. Referencia: 11001-3103-035-2000-00899-01.

(...)

“Cumple anotar que, como señaló el Tribunal, la Corte, ha prohijado la concepción de la ‘guarda’ de cosas y la de ‘guardián’ en la responsabilidad por actividad peligrosa, en tanto ‘[l]a responsabilidad por el hecho propio y la que se deriva de la ejecución de la actividad peligrosa no se excluyen’ (LXI, 569), pues ‘[c]onstituyendo el fundamento de la responsabilidad establecida por el artículo 2356 precitado el carácter peligroso de la actividad generadora del daño, no es de por sí el hecho de la cosa sino en últimas la conducta del hombre, por acción u omisión, la base necesaria para dar aplicación a esa norma. Es preciso, por tanto, indagar en cada caso concreto quién es el responsable de la actividad peligrosa. El responsable por el hecho de las cosas inanimadas es su guardián, o sea quien tiene sobre ellas el poder de mando, dirección y control independientes. Y no es cierto que el carácter de propietario implique necesaria e ineludiblemente el de guardián, pero si lo hace presumir como simple atributo del dominio, mientras no se pruebe lo contrario. ...O sea, la responsabilidad del dueño por el hecho de las cosas inanimadas proviene de la calidad que de guardián de ellas presúmese tener. Y la presunción de guardián puede desvanecerla el propietario si demuestra que

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico, como el de arrendamiento, el de comodato, etc., (...).-

(...)

“Natural corolario que se sigue de todo cuanto queda expuesto es que, siendo una de las situaciones que justifica la aplicación del artículo 2356 del Código Civil el hecho de servirse de una cosa inanimada al punto de convertirse en fuente de potenciales peligros para terceros, requiérese en cada caso establecer a quien le son atribuibles las consecuencias de acciones de esa naturaleza, cuestión ésta para cuya respuesta, siguiendo las definiciones adelantadas, ha de tenerse presente que sin duda la responsabilidad en estudio recae en el guardián material de la actividad causante del daño, es decir la persona física o moral que, al momento del percance, tuviere sobre el instrumento generador del daño un poder efectivo e independiente de dirección, gobierno o control, sea o no dueño, y siempre que en virtud de alguna circunstancia de hecho no se encontrare imposibilitado para ejercitar ese poder, de donde se desprende, que en términos de principio y para llevar a la práctica el régimen del que se viene hablando, tienen esa condición: ‘(i) El propietario, si no se ha desprendido voluntariamente de la tenencia o si, contra su voluntad y sin mediar culpa alguna de su parte, la perdió, razón por la cual enseña la doctrina jurisprudencial que ‘(...) la responsabilidad del dueño por el hecho de las cosas inanimadas proviene de la calidad que de guardián de ellas presúmese tener (...)’, agregándose a renglón seguido que esa presunción, la inherente a la ‘guarda de la actividad’, puede desvanecerla el propietario si demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico, (..) o que fue despojado inculpablemente de la misma como en el caso de haberle sido robada o hurtada (...)’ (G.J. T. CXLII, pág. 188). (...)

“Para ser más precisos, al margen de la problemática inherente a la responsabilidad civil por el ‘hecho de las cosas’, en el ordenamiento jurídico patrio la generada por las actividades peligrosas brota no de la guarda de una cosa sino del ejercicio de la actividad peligrosa, o sea, no se trata de ‘cosas’ sino de actividades, en las cuales, como ha entendido acertadamente la Corte, y suele ocurrir, pueden utilizarse cosas.

“Más exactamente, la responsabilidad por la guarda o custodia de una cosa y la derivada del ejercicio de una actividad peligrosa, así en ésta se utilice cosa animada o inanimada, son diferentes, pues su fundamento ‘no es el hecho de la cosa sino la actividad peligrosa’ (Álvaro PÉREZ VIVES, Teoría General de las obligaciones, Vol. II, Parte primera, 2ª. ed., Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1957), y por consiguiente, la de responsable de esa actividad (cas. civ. sentencia de 5 de abril de 1962, XCVIII, 343), es decir, la causa del detrimento se conecta no a la cosa sino al ejercicio de la actividad peligrosa, o sea, es ‘la acción del hombre lo que hace de la cosa un objeto mediato de su actividad’ (Massimo FRANZONI, Dei Fatti illeciti, Commentario del codice civile Scialoja-Branca a cura di Francesco Galgano”. Libro cuarto: Obbligazioni Artículo 2043-2059. Bologna-Roma: Zanichelli Editore S.p.A., Società Editrice del Foro Italiano, 1993, 525).

(...)

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E – Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar – Cesar

Pág. 11

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

*“Per differentiam, la responsabilidad civil por actividad peligrosa nace de ésta, siendo ésta y no la guarda o custodia de las cosas utilizadas en su desarrollo, la que la establece. Estricto sensu, no es la guarda o custodia de la cosa el factor fundante de esta responsabilidad, sino la actividad peligrosa.*

*“Distinta es la cuestión atañedora a la precisión de la responsabilidad de quien ejerce la actividad peligrosa cuando usa cosas de esa naturaleza, o sea, la definición de cuándo el titular de la actividad peligrosa es o no responsable según el daño acontezca en la ejecución de su actividad o por fuera de ésta, esto es, si las cosas empleadas o utilizadas están o no bajo su gobierno, dirección, administración, control o poder y, por ende, dentro o fuera del ejercicio de la actividad peligrosa, ad exemplum, por la pérdida o sustracción de dichas cosas o la transferencia de su dominio, posesión o tenencia. (...)”*- (Letra cursiva es del texto original, fuera del mismo solo la utilización de subrayado y negrilla).-

### **3. INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL INVOCADA EN CONTRA DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. (hoy: BANCOLOMBIA S.A.)**

A efectos de evitar repeticiones innecesarias, con los mismos argumentos de las excepciones anteriores, sustentamos la presente excepción.

- 3.1.** Teniendo en cuenta que los fundamentos facticos de las pretensiones indican sin lugar a dudas su edificación bajo el régimen de responsabilidad civil de qué trata el artículo 2356 del Código Civil, el cual exige la probanza concurrente de los tres presupuestos axiológicos que son *Daño + actividad peligrosa + nexo causal*, basta detenernos en el hecho de que, **(i)** la actividad catalogada como peligrosa conducción del vehículo automotor de placa SML-873, se encontraba y se encuentra bajo el poder intelectual de control y dirección y de manera exclusiva para la fecha del siniestro alegado en cabeza del señor **RAUL OCAMPO CORTES** utilizando sus propios medios u operarios también bajo su dirección técnica, administrativa y con pleno poder de control y dirección sobre los mismos; en esa medida SOLO el señor **RAUL OCAMPO CORTES** fue quien ostento para la fecha del supuesto hecho dañoso, y aun ostenta la calidad de GUARDIAN de la supuesta actividad peligrosa en los términos que glosa el demandante; luego entonces no se puede exigir responsabilidad civil a quien no realizó el hecho, o la actividad con que se afirma haberse ocasionado tales daños; y, **(ii)** no EXISTE NEXO O PUENTE CAUSAL entre los supuestos perjuicios invocados y la conducta o calidad ostentada por Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) en la celebración del memorado contrato de arrendamiento financiero leasing, o con relación a los hechos que motivan la demanda, por cuanto precisamente el señor **RAUL OCAMPO CORTES** en virtud del mencionado contrato y la entrega que se le hizo del bien objeto del contrato leasing que manifiesta haber recibido en fecha del 23 de noviembre de 2007, obligándose de conformidad al clausulado contractual (14, literal e.) a tener la guarda material y jurídica de dicho bien y por ende a ejercer el exclusivo poder intelectual de dirección y control sobre el mencionado automotor, y en esa medida Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) para la fecha del supuesto hecho dañoso denunciado por el demandante, ni Nunca ostentó la calidad de guardián sobre el referido automotor.

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax: (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498

E – Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)

Valledupar – Cesar

Pág. 12

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

- 3.2.** Así las cosas, al no hallarse acreditado que la causa material y mucho menos jurídica de los daños invocados sean atribuibles a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) por las razones ampliamente expuestas, no se configuran los presupuestos para la prosperidad de la responsabilidad invocada en su contra, toda vez que precisamente el Daño resarcible tiene como atributo el que debe ser **Directo** respecto de la conducta o del hecho ilícito generador de los mismos, y de quien se le imputa, es decir debe existir esa misma línea recta, e inmediata respecto de dicho sujeto, de suerte que, está más que probado que, **(i)** la actividad catalogada como riesgosa o peligrosa por el demandante NUNCA fue desplegada por Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) ni mucho menos fue su Guardián, ni antes ni después de la ocurrencia del hecho dañoso denunciado, y **(ii)** mucho menos la persona Cesar Alfonso Rodríguez Povea que se dice conducía el automotor, tenía o tiene algún vínculo jurídico de dependencia o subordinación con Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.).
- 3.3.** En este sentido los eventuales PERJUICIOS que haya sufrido la parte demandante, de ninguna manera pueden ser imputables a mi representada, quien por el contrario se allanó a los términos pactados en el comentado contrato de arrendamiento financiero leasing, actuando de buena fe la cual se presume de conformidad con los artículos 83 de la Constitución Política.-

De esta manera resulta claro que no están dados los elementos para la prosperidad de la responsabilidad deprecada en los términos que regula la ley o derecho de daños, consagrado entre otros en los artículos 2356, 2341, 2347 del Código Civil, luego entonces, tal reproche carece de total asidero en la medida en que no es una obligación exigible a mi representado, puesto que, repetimos, los supuestos daños que se alegan no tienen relación causal con la conducta diligente y prudente de Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) quien por demás no fue ni es el guardián de la actividad religiosa deprecada por el demandante.-

**4. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INVOCADA EN CONTRA DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. (hoy: BANCOLOMBIA S.A.):**

En lo que respecta a la empresa que apodero, es claro que se encuentra probado que han transcurrido para la presentación de la presente demanda, un tiempo superior a los diez (10) años de que trata el art. 2536 C.C. para efectos de que opere el fenómeno prescriptivo de la acción de responsabilidad civil que se invoca en la presente demanda y, en esa medida debe declararse probada la presente excepción.

Pues confiesa el demandante en el hecho primero de su demanda, lo cual se corrobora con el registro civil de defunción (prueba solemne) que aporta que, el deceso del menor DIEGO FERNANDO GONZALEZ ESTEVEZ (Q.E.P.D), ocurrió el 01 de marzo de 2012, calenda que toman como la de ocurrencia del hecho dañoso en el marco del siniestro vial alegado, luego

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

entonces, tenemos que para la fecha de presentación de la presente demanda estaban más que cumplidos los términos de ley para la referida prescripción extintiva de las acciones.

Adicional a lo anterior, tenemos que conforme al art. 2358 C.C. la responsabilidad civil que cabría a los terceros responsables ***calidad que por supuesto no tiene la empresa que represento como quiera que, no era ni es el guardián de la actividad peligrosa que se aduce se realizó con el automotor de placas SML-873 por las razones arriba ampliamente explicadas***, prescribe en tres (3) años contados desde la perpetración del acto, tiempo este más que cumplidos contados desde el 01 de marzo de 2012 hasta la fecha de presentación de la presente demanda, y, en esa media debe declararse probada la presente excepción.

#### **5. LA GENERICA:**

Ruego al(a) señor(a) Juez declarar cualquier excepción de mérito que encuentre probada, y que al tenor de lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso.-

#### **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO Y/O ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA**

Teniendo en cuenta que la parte actora no estimó razonablemente la cuantía como lo ordena el artículo 206 de la Ley 1564 de 2012, así mismo formulo objeción formal a la cuantía descrita por la parte activa como tasación de sus pretensiones con fundamento en lo siguiente:

1. En cuanto a la tasación aludida por concepto del **lucro cesante futuro**, de entrada, se encuentra probado que **no supera el terreno de los daños hipotéticos**, teniendo en cuenta los siguientes hechos probados:
  - a. se encuentra probado por confesión de la parte demandante en el hecho número décimo segundo de la demanda y a la certificación estudiantil expedida por la Institución Educativa San Alberto Magno de San Alberto Cesar en fecha del 09 de diciembre de 2020, aportada con la demanda, que, **DIEGO FERNANDO GONZALEZ ESTÉVEZ (Q.E.P.D)**, (i) se desempeñaba como estudiante en la Institución Educativa que se menciona, en el grado sexto (6) y séptimo (7) de Educación Básica Secundaria, (ii) que contaba con apenas 15 años de edad en armonía con el registro civil de nacimiento apartado con la demanda.
  - b. De donde sale a flote un hecho indicador\_\_ prueba indiciaria\_\_ de que el mencionado menor de edad, no desempeñaba ninguna actividad económica productiva para la fecha del siniestro de la cual los padres pudiesen experimentar la pérdida de la ganancia que afirman que con toda seguridad iban a obtener de la ayuda económica por parte de su hijo de no haber acaecido el hecho dañoso.

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**

Abogado

A propósito de la reclamación del lucro cesante, es claro que también debe tratarse de un **daño cierto y directo**, plenamente acreditado en el proceso. A propósito de ello en boca de la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia del 10 de mayo de 2016, **Radicación N.º 11001-31-03-008-2000-00196-01, Magistrado Ponente: ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO**, se dijo lo siguiente:

(...) para reconocer la indemnización del lucro cesante futuro es necesario, de un lado, estar en presencia de una **alta probabilidad de que la ganancia esperada iba a obtenerse** y, de otro, **que sea susceptible de evaluarse concretamente**, sin que ninguna de esas deducciones pueda estar soportada en simples suposiciones o conjeturas, porque de ser así, se estaría en frente de una utilidad meramente hipotética o eventual. (negrilla es mía)

(...) *“El daño futuro es indemnizable a condición de que en el momento presente resulte cierto que se realizará. Es inadmisibles conceder reparación por pérdidas puramente futuras. Cualquier base que se fije será necesariamente producción de la fantasía. Que el sujeto lesionado hará en el futuro esto o aquello, que obtendrá ganancias en actividades y en formas determinadas, es una incógnita que nadie tiene el poder de adivinar. De consiguiente para que el perjuicio futuro sea evaluable requiere que aparezca como la prolongación cierta y directa de un estado de cosas actual susceptible de estimación inmediata.”* (negrilla es mía)

(...)

7.4. La sola existencia de la persona humana, no permite aseverar que ella, en un momento dado de su vida, la mayoría de edad o cualquier otro, fuera a ser económicamente productiva y, mucho menos, calcular el monto de los réditos que hubiera percibido.

En esa medida, se observa que la cuantificación que se describe en la demanda para justificar el lucro cesante futuro, parte de una premisa inexistente como quiera que no se encuentra probado la existencia del daño *perdida de la Ganancia* en los términos que se reclama y, por supuesto al partir de una premisa errada, su conclusión no resulta válida a luz del derecho de daños, dado que no hay certeza del detrimento, requisito sine canon o como dice la Corte en la sentencia en cita: *“presupuesto ineluctable de la condena con pruebas idóneas en su entidad y extensión”*; y que *“la jurisprudencia de esta Corte cuando del daño futuro se trata y, en particular, del lucro cesante futuro, ha sido explícita ‘en que no es posible aseverar, con seguridad absoluta, como habrían transcurrido los acontecimientos sin la ocurrencia del hecho’, acudiendo al propósito de determinar ‘un mínimo de razonable certidumbre’, a ‘juicios de probabilidad*

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

*objetiva' y 'a un prudente sentido restrictivo cuando en sede litigiosa, se trata de admitir la existencia material del lucro cesante y de efectuar su valuación pecuniaria, (...)*

2. Así las cosas, lo anterior es suficiente para concluir que las partidas económicas que solicita el demandante tanto por **daño emergente** como por **lucro cesante futuro**, no tienen ningún sustento técnico o científico el cual necesariamente, lo cual torna imposible su reconocimiento, pues ello no deja de ser más que daños hipotéticos que carece de relevancia jurídica para el derecho de daños, el cual por demás de resultar probado no es imputable a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) por las amplias razones de orden factico y jurídico expuestos en la presente demanda.
3. Finalmente, en cuanto a la suma pretendida por concepto de *daños inmateriales*, los mismos también resultan ser hipotéticos por ende no son sujetos de reparación, máxime cuando la cuantificación de los mismos previo a su probanza por la parte que los alega, están sujetos al arbitrio judicial sin que le sea dado a las partes estimar sobre los mismos en el acápite del juramento estimatorio, por ende al no encontrarse probados en su existencia ni cuantía, ni muchos menos que le sea imputables a Leasing Bancolombia (hoy: Bancolombia S.A.) así mismo deben ser negados.

#### **SOLICITUDES:**

Comendidamente requiero a su Despacho previo el trámite de rigor, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declarar probada cada una de las excepciones de mérito propuestas en el presente memorial de contestación de demanda.-
2. Que como consecuencia de todas ó cualesquiera de las anteriores declaraciones, se desestimen cada una de las pretensiones esgrimidas por la parte demandante.-
3. Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.-

#### **PRUEBAS:**

Solicito se tengan como tales, y decreten las siguientes:

##### **I. Documentales-aportadas:**

1. Documento contentivo del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 75122 con opción de compra, celebrado entre NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES, y Leasing BANCOLOMBIA S.A., acompañado de su respectivo anexo de iniciación de plazo (consta de 13 folios).

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

2. Documento contentivo de la cesión de la operación de arrendamiento financiero leasing No. 75122, celebrado entre NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES, y RAUL OCAMPO CORTES, acompañado del respectivo pagare de garantía de la operación leasing (consta de 4 folios).
3. Documento contentivo de la solicitud de cesión de la posición contractual derivada del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 75122, de fecha del 26 de noviembre de 2.007, elevada por NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES a LEASING BANCOLOMBIA S.A. (consta de 1 folio).
4. Documento contentivo de la aceptación por parte de LEASING BANCOLOMBIA S.A. respecto de la operación de cesión de la posición contractual derivada del arrendamiento financiero leasing No. 75122, de fecha del 26 de noviembre de 2.007. (consta de 1 folio).
5. Documento contentivo de la aceptación por parte del señor RAUL OCAMPO CORTES como cesionario que le hizo el cedente, señor NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES, y RAUL OCAMPO CORTES respecto de la operación de cesión de la posición contractual derivada del arrendamiento financiero leasing No. 75122, de fecha del 26 de noviembre de 2.007. (consta de 1 folio).
6. Documento contentivo de la carta informativa suscrita por el señor RAUL OCAMPO CORTES dirigida a LEASING BANCOLOMBIA S.A. en fecha del 23 de noviembre de 2.007, manifestando que recibió el activo leasing, descrito como un (1) tracto camión tipo T800 modelo 2008, motor 79265041, placas: SML-873; en la cual además autoriza a LEASING BANCOLOMBIA S.A. para que proceda con el pago en favor del proveedor por la adquisición del activo leasing (consta de 1 folio).

## II. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva fijar fecha y hora para que la parte demandante: **BLANCA NUBIA ESTEVEZ SANTOS, YULI ANDREA ESTVEZ SANTOS, CARLOS GONZALEZ GOMEZ, YENI PAOLA ESTEZ SANTOS, EDGAR JOEL ROVIRA ESTEVEZ**, absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente le formularé, con el objeto de que deponga sobre los hechos relacionados con el presente proceso, al cual se le puede citar en la dirección indicada en su libelo introductorio.-

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

**ANEXOS**

Me permito anexar:

1. Los documentos aducidos y relacionados en el acápite de pruebas respectivo.
2. Correo electrónico de fecha, 07 de marzo de 2024, enviado por BANCOLOMBIA S.A., donde envían adjunto al suscrito el poder para actuar en el presente proceso. (Folio 1)
3. Poder otorgado por el representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., Doctora Laura Cortés Hoyos, representante legal judicial de Bancolombia, para actuar en el presente proceso. (Folio 1)
4. Certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. (Folios 17)
5. Certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín-Antioquia. (Folios 88)

**NOTIFICACIONES**

**BANCOLOMBIA S.A.**, podrán ser notificadas en la Carrera. 48 No. 26-85 avenida industrial de la ciudad de Medellín-Antioquia.

☛ Representante legal judicial Doctora Laura Cortés Hoyos, correo electrónico: LACHOYOS@BANCOLOMBIA.COM.CO

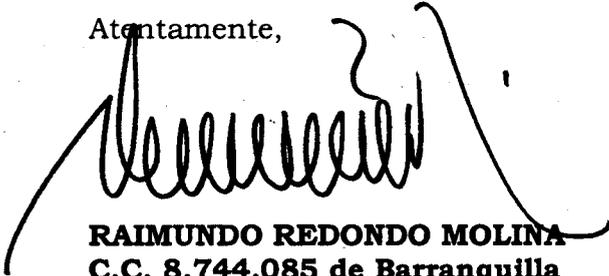
☛ Correo electrónico

☛ Notificaciones Judiciales **BANCOLOMBIA S.A.:**  
NOTIFICACIJUDICIAL@BANCOLOMBIA.COM.CO

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**, recibo notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en mi Oficina de Abogado, localizada en la Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2, Valledupar (Cesar).

E-mail: RAIMUNDO@REDONDOASOCIADOS.COM

Atentamente,



**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
C.C. 8.744.085 de Barranquilla  
T.P. 51.194 del C.S. de la J.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
 LEASING CON OPCIÓN DE COMPRA**

Entre los suscritos, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, representada en este contrato por la persona indicada en la Parte II Datos Generales, sociedad anónima, constituida por Escritura Pública No. 7975 del 7 de diciembre de 1978, de la Notaría Cuarta de Bogotá, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará **LEASING BANCOLOMBIA**, y **EL LOCATARIO** señalado en la Parte II Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra, en adelante "Arrendamiento Financiero Leasing", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

**PARTE I: CONDICIONES GENERALES**

**1. ANTECEDENTES.** Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato, los siguientes:

a. **EL LOCATARIO** manifestó a **LEASING BANCOLOMBIA** su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato el(los) cual(es) se indica(n) en la Parte II Datos Generales del presente contrato, así como el constructor(es), fabricante(s), en adelante "el(los) proveedor(es)" y las condiciones materiales y financieras en que **LEASING BANCOLOMBIA** realizará la importación o la adquisición de el(los) bien(es) que desea tener para su uso, por ser quien conoce el servicio que puede(n) prestar.

Por lo tanto **EL LOCATARIO**, autoriza bajo su absoluta responsabilidad a **LEASING BANCOLOMBIA** para coordinar todo el proceso logístico tendiente a contratar, pagar y realizar los actos y contratos relacionados con la importación o adquisición del(los) bien(es) objeto de este contrato, tales como pero sin limitarse a consultas a entes de control, registros o licencias de importación, contratación de medios de pago internacional, seguros, fletes externos y/o internos, almacenamiento o depósito y nacionalización. Adicionalmente, **EL LOCATARIO** será responsable por la veracidad y autenticidad de toda la información que suministre dentro del proceso de adquisición y/o importación del(los) bien(es) objeto de este contrato.

b. En consecuencia **LEASING BANCOLOMBIA** no será responsable por la idoneidad o características de el(los) bien(es) ni por sus calidades físicas y/o de funcionamiento, habida consideración de que éste(os) fue(ron) adquirido(s) de el(los) proveedor(es) seleccionado(s) de acuerdo con las características técnicas, estudios, planos y proyectos suministrados por **EL LOCATARIO**, quien es el responsable de su calidad, estado, condiciones y especificaciones. Por tal razón **EL LOCATARIO** declara que conoce y acepta el estado de el (los) bien(es) y los servicios que puede(n) prestar, por lo cual exonera a **LEASING BANCOLOMBIA** de toda responsabilidad en los eventos en que el(los) proveedor(es) despache(n) o entregue(n) de forma incompleta el(los) bien(es), así como por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa presente(n) el(los) bien(es) e imposibilite su uso en forma parcial o total.

c. En caso que **EL LOCATARIO** haya solicitado para su uso un(os) bien(es) que requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, la duración de dicho proceso no superará seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

**2. OBJETO.** En virtud del presente contrato, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a entregar a título de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título el(los) bien(es) descrito(s) en la Parte II Datos Generales.

**3. OPCIÓN IRREVOCABLE DE COMPRA:** Para propósitos tributarios, las partes se comprometen a una opción irrevocable de compra.

**4. COMISIONES.** **EL LOCATARIO** y **LEASING BANCOLOMBIA** podrán pactar comisión(es) cuya(s) fórmula(s) para el cálculo y forma de pago quedará(n) indicada(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato.

**5. ANTICIPOS.** **LEASING BANCOLOMBIA** en virtud del presente contrato entregará a el(os) proveedor(es), o a quien **EL LOCATARIO** defina, las sumas de dinero

necesarias para poner el(los) bien(es) en las condiciones requeridas por **EL LOCATARIO**, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato y sobre los cuales se cobrará unos intereses que serán calculados con el método financiero de tasa de interés compuesto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasa será determinada con la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento de la determinación. Mensualmente a partir de la fecha del primer desembolso se procederá a sumar los diferentes pagos realizados, con la finalidad de efectuar un cobro de intereses en el mes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el contrato de leasing termine, encontrándose el (los) bien (es) objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar con la ejecución del contrato o, ceder, transferir, o endosar a **EL LOCATARIO** el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** con el (los ) proveedor(es). **EL LOCATARIO**, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

**6.VIGENCIA Y PLAZO.** La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha en la cual **EL LOCATARIO** cancele todas las obligaciones a su cargo y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**.

El plazo señalado en la Parte II Datos Generales, es el período convenido por las partes para el pago de los cánones, el cual comienza a correr en la fecha indicada en el Anexo 1- Iniciación del Plazo en el cual se hará constar:

- El valor total de el(los) bien(es).
- La descripción de el(los) bien(es) objeto de este contrato.
- El valor del canon calculado de acuerdo con el procedimiento del numeral 9 de la Parte I del presente contrato.
- El costo financiero equivalente en términos efectivos anuales que incluye el canon.
- La fecha de pago de los cánones.
- Tabla de amortización estimada.
- El valor de la opción de compra.
- La fecha de pago de la opción de compra.

**7.ENTREGA.** La entrega de el(los) bien(es) objeto del contrato la realizará el(los) proveedor(es) de el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de éste, en los términos señalados para la adquisición de los mismos por **EL LOCATARIO**. El(los) proveedor(es) o en su caso **EL LOCATARIO** comunicará(n) a **LEASING BANCOLOMBIA** que se ha entregado el(los) bien(es) objeto del contrato.

**8.CESIÓN DE LAS GARANTÍAS.** Si se presenta retardo o incumplimiento de las obligaciones en la entrega de el (los) bien(es) por parte de el(los) proveedor(es), conforme el parágrafo segundo del numeral 5 de la Parte I del presente contrato, **EL LOCATARIO** deberá cancelarle a **LEASING BANCOLOMBIA** los valores que ésta última haya pagado a el(los) proveedor(es), procediendo **LEASING BANCOLOMBIA** a cederle las garantías o derechos frente a el(los) proveedor(es) para que inicie las acciones a que haya lugar. Esto, en virtud del mandato bajo el que actúa **LEASING BANCOLOMBIA** frente a **EL LOCATARIO** para la adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato.

En el evento anterior **LEASING BANCOLOMBIA** cederá y/o transferirá el(los) documento(s), en los que consten las obligaciones del(los)proveedor(es) a **EL LOCATARIO**, dentro del mes siguiente a que se presente alguna de las situaciones descritas en el párrafo anterior, quedando **EL LOCATARIO** como titular de las acciones y los derechos que tiene **LEASING BANCOLOMBIA** frente a el(los) proveedor(es) de el(los) bien(es), pudiendo **EL LOCATARIO** exigir directamente a dicho(s) proveedor(es) el cumplimiento del contrato respectivo o pedir la resolución de el(los) mismo(s) con resarcimiento de daños y perjuicios, frente a las autoridades respectivas.

Los valores que en los eventos descritos adeude **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA** deberán ser cancelados previamente por **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA**, para que proceda la cesión y/o transferencia de los documentos frente al(los) proveedor(es) y/o transferencia del (los) bien(es) a **EL LOCATARIO**, que se encuentren a nombre de **LEASING BANCOLOMBIA**, previa terminación del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Una vez iniciado el plazo del presente contrato, **EL LOCATARIO** queda subrogado en los derechos de **LEASING BANCOLOMBIA**, frente a el(los) proveedor(es) del(los) bien(es), pudiendo **EL LOCATARIO** presentar directamente a dicho(s) proveedor(es) cualquier reclamación relacionada con

el(los) mismo(s). **EL LOCATARIO** será responsable de las reclamaciones realizadas en virtud de lo aquí establecido y notificará por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA** el resultado de las mismas.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si se presenta retardo o incumplimiento en la entrega de el (los) bien(es) por parte de el (los) proveedor(es) o constructor(es) quedará a discreción de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar con la ejecución del contrato o, terminarlo y ceder, transferir, o endosar a **EL LOCATARIO** el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** con el (los) proveedor(es) para que inicie las acciones a que haya lugar, siendo obligación de **EL LOCATARIO** cancelarle a **LEASING BANCOLOMBIA** los valores desembolsados a el (los) proveedor(es) o constructor(es), procediendo **LEASING BANCOLOMBIA** a cederle las garantías o derechos frente a éstos.

**EL LOCATARIO**, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de el (los) documento(s), que realice **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

**9.CANON.** El canon del contrato se determina teniendo en cuenta la sumatoria de los desembolsos realizados por **LEASING BANCOLOMBIA** durante el período de construcción, fabricación, montaje, importación o adquisición, esta sumatoria será el valor presente para generar un plan de pagos estimado, calculado teniendo en cuenta el plazo de la operación, modalidad y periodicidad de pago, el valor de la opción de compra y la tasa de interés aplicable en la fecha de iniciación del plazo del contrato.

En caso de presentarse abonos a capital sobre el valor del Contrato, estos serán considerados como cánones extraordinarios, sin perjuicio del tratamiento tributario y contable que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**EL LOCATARIO** se obliga a pagar en donde **LEASING BANCOLOMBIA** le indique, o a través de los medios habilitados para tal fin, los cánones determinados durante la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato, el canon para el segundo período y los siguientes, será determinado conforme a la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales y el nuevo canon será el resultado de: 1°) Descontar el valor de la opción

de compra y los cánones faltantes a Valor Presente a la tasa de interés vigente para el contrato antes de la determinación del nuevo canon; 2°) Distribuir el Valor Presente calculado en el punto anterior en el plazo restante y en la opción de compra con las condiciones iniciales de periodicidad y modalidad de pago, cánones faltantes, cánones extraordinarios, valor absoluto de la opción de compra y tasa de interés vigente al momento de la determinación; para lo cual se utilizarán los métodos financieros de tasa de interés compuesto.

De darse los presupuestos para la determinación del nuevo canon, ello será informado por **LEASING BANCOLOMBIA** indicando el nuevo valor, con anterioridad al período para el cual rige el nuevo canon.

**PARÁGRAFO:** Si algún día de pago no fuere hábil, éste deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior al aquí señalado. Los pagos se harán en horario bancario el día de cada vencimiento.

Este valor no será modificado por el deterioro, destrucción, o pérdida de el(los) bien(es). Los cánones a cargo de **EL LOCATARIO** se seguirán pagando aún cuando cese temporal o definitivamente por cualquier causa, el uso de el(los) bien(es).

**10.IMPUTACIÓN PARA EL PAGO.** El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL LOCATARIO** haga a **LEASING BANCOLOMBIA** tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden otro:

1° A lo adeudado por concepto de comisiones, impuestos, timbres, primas de seguros y otros gastos a su cargo, y a los intereses por mora derivados de los mismos, respecto de cualquier obligación con **LEASING BANCOLOMBIA**.

2° A los cánones de arrendamiento vencidos, en orden de antigüedad respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

3° A los intereses de mora del canon y las penalidades causadas respecto de cualquier obligación pendiente con **LEASING BANCOLOMBIA**.

4° A los intereses de mora de las opciones de compra vencidas, en orden de antigüedad, respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

5° A las opciones de compra vencidas en orden de antigüedad respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones, con la misma antigüedad, **LEASING BANCOLOMBIA** elegirá a cuál de ellas imputará el pago comunicará a **EL LOCATARIO** su aplicación.

**11. PAGARÉ.** **EL LOCATARIO** suscribirá como otorgante y a la orden de **LEASING BANCOLOMBIA**, un pagaré, conjuntamente con el(los) avalista(s) en caso de ser aplicable.

**12. OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a:

a. Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) materia del Contrato, durante el plazo, siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones, y en consecuencia, se compromete a librarlo de toda perturbación ilegítima por el uso y goce de el(los) bien(es), imputable a **LEASING BANCOLOMBIA**.

b. Ceder y/o transferir a **EL LOCATARIO** cuando este lo solicite, el(los) documento(s) en los que consten las obligaciones a cargo del(los) proveedor(es) de el(los) bien(es).

c. Permitir a **EL LOCATARIO** ejercer la opción de compra de el(los) bien(es) objeto del Contrato, en los términos del numeral 24 de este contrato.

d. Mantener a disposición de **EL LOCATARIO** todos los comprobantes que soportan la celebración y ejecución del presente Contrato.

e. No realizar cobros a **EL LOCATARIO** que no estén pactados por ambas partes.

**13. DERECHOS DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de los derechos contenidos en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** tiene derecho a:

a. Como propietaria de el (los) bien(es) objeto del Contrato, tiene sobre éste(os) todos los derechos y prerrogativas inherentes a esa calidad, salvo los que aquí de manera temporal cede a **EL LOCATARIO**.

b. Realizar visitas de inspección y/o ordenar el(los) avalúo(s) que estime convenientes de el(los) bien(es) objeto del contrato para verificar su estado y hacer recomendaciones por escrito para prevenir su deterioro.

**LEASING BANCOLOMBIA** no será responsable de ningún costo y/o gasto imputable a estas actividades, a menos que el(los) bien(es) objeto del presente contrato sufra(n) daño imputable directamente a la persona que efectúa la visita por cuenta de **LEASING BANCOLOMBIA**. Los gastos y costos que generen las

visitas y/o los avalúos serán por cuenta de **EL LOCATARIO**, los cuales serán informados previamente por **LEASING BANCOLOMBIA**.

c. **EL LOCATARIO** concede a **LEASING BANCOLOMBIA** el derecho o la facultad de informar, registrar y mantener actualizados en las bases y/o sistemas integrales de datos de las entidades públicas y/o privadas los datos relativos a el (los) bien(es) objeto del presente contrato, así como a la información de **EL LOCATARIO** que esté relacionada con dicho contrato, todo ello con el fin de reflejar la guarda material y jurídica de el (los) bien(es).

**14. OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL LOCATARIO** se obliga a:

a. Suministrar la atención técnica y cumplir con las recomendaciones impartidas por **LEASING BANCOLOMBIA**, el(los) proveedor(es) o el(los) asegurador(es), con el fin de proteger el(los) bien(es) de los daños que pueda sufrir y evitar la pérdida o deterioro de el(los) mismo(s).

b. Responder por los gastos de mantenimiento y reparación, al igual que los costos de reposición por pérdida, destrucción, daño irreparable o delitos contra la propiedad.

c. No entregar a terceros bajo cualquier modalidad contractual ni cambiar el lugar de operación de el(los) bien(es) sin previa autorización escrita de **LEASING BANCOLOMBIA**.

d. Comunicar por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA**, de manera inmediata aportando la documentación necesaria, la iniciación de cualquier proceso, incidente, medida preventiva, trámite sancionatorio u otra acción en que se involucre(n) el(los) bien(es) objeto del contrato, de la misma forma que cualquier siniestro total o parcial sobre dicho(s) bien(es).

e. Ser el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios o lucro cesante que se causen a terceros por o con el(los) bien(es) entregado(s); por lo tanto, para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros pueda originarse en razón de la existencia, uso, explotación o funcionamiento de el(los) bien(es) entregado(s), se entenderá que la guarda material y jurídica de el(ellos) está radicada exclusivamente en la persona de **EL LOCATARIO**.

f. **EL LOCATARIO** se obliga a reembolsarle todas las

sumas, al igual que los gastos y los honorarios profesionales que **LEASING BANCOLOMBIA** hubiere pagado como consecuencia de cualquier proceso en el que haya sido condenado judicial o administrativamente o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. El reembolso se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que **LEASING BANCOLOMBIA** comunique a **EL LOCATARIO** la realización de tales pagos. Igualmente **LEASING BANCOLOMBIA**, notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar los perjuicios antes mencionados, podrá llamar en garantía a **EL LOCATARIO** según lo establecen las normas que regulen la materia.

En todo caso, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a comunicar a **EL LOCATARIO** de la ocurrencia de estos eventos de manera previa a cualquier erogación que en virtud de los mismos, vaya a realizar.

g. Obtener autorización expresa de **LEASING BANCOLOMBIA** para levantar, construir, realizar e instalar cualquier pieza(s) o mejora(s) sobre el(los) bien(es) objeto del presente contrato, las cuales estarán a cargo de **EL LOCATARIO** sin que por ella(s) tenga derecho a compensación, restitución o indemnización alguna. En el evento de las mejoras locativas, las mismas podrán ser retiradas a la finalización del contrato siempre y cuando su retiro no cause detrimento del(los) bien(es).

h. Instalar en el(los) bien(es) la placa, dispositivos y demás elementos necesarios que suministre **LEASING BANCOLOMBIA** para identificar la propiedad exclusiva y ubicación de éste(os).

i. Pagar, obtener y mantener vigentes, entre otros y sin limitarse a, todos los permisos, licencias, certificados, impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas, valorizaciones, cuotas de copropiedad, seguros, infracciones y multas exigidos por las autoridades competentes por el uso y operación de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing. Para aquellos eventos en los cuales sea necesaria la suscripción de documentos por parte de **LEASING BANCOLOMBIA**, **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar los mismos, previo a la realización del trámite respectivo.

j. Constituir oportunamente las garantías reales o personales exigidas por **LEASING BANCOLOMBIA**.

k. **EL LOCATARIO** se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo,

inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

l. Asumir y cumplir las obligaciones ambientales y la responsabilidad plena y exclusiva por el (los) bien(es), su tenencia, uso y explotación y por la actividad que con el(ellos) se cumpla.

En razón de ello se compromete a preservar el medio ambiente, los recursos naturales y a cumplir con la normatividad ambiental y demás que le aplica, así como con las disposiciones que la autoridad competente le imponga. Igualmente se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normativa, por los pasivos ambientales y/o demás consecuencias, que se generen por el bien y actividad referidos, manteniendo indemne y/o saliendo en defensa de **LEASING BANCOLOMBIA**, así como respondiendo ante la autoridad o los terceros, por cualquier incidente en que por los referidos aspectos, se vean afectados o involucrados.

m. Será responsabilidad de **EL LOCATARIO**, acordar con el(los) proveedor(es) las garantías de calidad de el(los) bien(es), así como su plazo y demás condiciones..

En el evento de requerirse algún trámite de exportación y reimportación de el (los) bien(es), **EL LOCATARIO** deberá solicitar a **LEASING BANCOLOMBIA** la coordinación de dicho trámite de acuerdo con lo estipulado en el literal a) numeral 1 Antecedentes.

n. **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar autorización a **LEASING BANCOLOMBIA** cuando el(los) bien(es) objeto del contrato deba(n) ser exportado(s) para prestar servicios en el exterior, para lo cual informará el país de destino y la permanencia.

o. **EL LOCATARIO** se obliga a i) Cumplir la normatividad en materia de Anticorrupción ii) No ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario del Estado Colombiano, iii) A mantener informado a **LEASING BANCOLOMBIA** sobre cualquier situación que pueda denotar un hecho plausible o consumado de violación a los derechos contra la administración pública.

p. **EL LOCATARIO** comunicará por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA** mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha pactada para el pago de la opción de compra indicada en la Parte II Datos Generales y en

el Anexo 1 – Iniciación del Plazo, su intención de no ejercerla, de lo contrario se entenderá que hará uso de su derecho y se obligará al cumplimiento de lo establecido en el numeral 24.

q. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes.

r. Suministrar información y documentación completa y veraz a **LEASING BANCOLOMBIA**, cuando **LEASING BANCOLOMBIA** o la ley lo requieran.

s. Defender el (los) bien(es) objeto del Contrato en caso de que fuere(n) perseguidos judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y/o secuestro que persiga el (los) bien(es) objeto del Contrato, **EL LOCATARIO** deberá presentar oposición a su realización exhibiendo este contrato que lo acredita como mero tenedor y deberá dar aviso inmediato a **LEASING BANCOLOMBIA**.

t. Si el(los) bien(es) objeto del presente contrato de leasing es(son) un(unos) inmueble(s), **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal así como a asistir a las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias de propietarios o copropietarios que llegaren a celebrarse, y a asumir las multas o sanciones que puedan llegar a presentarse por inasistencia a las mismas. De igual manera, se obliga a asumir el pago de las expensas comunes y extraordinarias en caso de que aplique.

u. **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones contraídas frente a el (los) Proveedor(es) de el (los) bien(es) derivadas de la tenencia y explotación de el (los) inmueble(s) tales como la obligación de apertura de el(los) inmueble(s) al público en una fecha determinada y el sometimiento a las normas sobre acabados arquitectónicos y organización vitrinas, debiendo asumir el pago de la multa o sanción, mas intereses moratorios o remuneratorios, derivados de su incumplimiento.

v. Si el(los) bien(es) objeto del presente contrato de leasing tiene(n) un componente de software **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con las disposiciones legales aplicables a derechos de autor y propiedad intelectual del software instalado en el(los) bien(es), para lo cual se obliga a aceptar y cumplir los términos de la licencia del software en las condiciones exigidas por su desarrollador o proveedor, y/o a mantener vigentes con el(los) respectivo(s) proveedor(es) los contratos de licencia u otros contratos requeridos para obtener el derecho de uso del software.

**15. DERECHOS DEL LOCATARIO. EL LOCATARIO** tendrá derecho a:

a. Que se le atiendan sus dudas, quejas y reclamos respecto de la ejecución del contrato de acuerdo con el procedimiento previsto por **LEASING BANCOLOMBIA** el cual se encuentra publicado en la página web: **www.leasingbancolombia.com**

b. Que se emplee la debida diligencia en el ofrecimiento y en la prestación de los servicios objeto del presente contrato por parte de **LEASING BANCOLOMBIA** para que **EL LOCATARIO** reciba la información y la atención debida, respetuosa y con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas en el presente contrato.

c. Recibir información transparente, cierta, suficiente y oportuna.

**16.SOLIDARIDAD.** Las partes declaran que son acreedores y deudores recíprocamente en cuanto a los derechos y obligaciones correspondientes a cada una de las partes, consignadas en este contrato o establecidas en la ley.

Cuando sean varios LOCATARIOS, estos se obligan solidariamente tanto por activa como por pasiva.

**17.DE LOS SEGUROS: PROTECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL LOCATARIO** se obliga a contratar y mantener siempre vigentes durante toda la vida del contrato la(s) póliza(s) de seguro descrita(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato, necesaria(s) para la debida protección de el(los) bien(es) objeto del mismo; así como la póliza que ampare la responsabilidad civil que eventualmente pueda generar su utilización, de la misma forma se obliga a cubrir totalmente las primas generadas al contratar dichas pólizas.

**LEASING BANCOLOMBIA**, podrá rechazar la póliza individual ofrecida por **EL LOCATARIO** invocando las causales objetivas consagradas en la normatividad.

En el evento en que **EL LOCATARIO** no acredite a **LEASING BANCOLOMBIA**, la contratación y vigencia de las anteriores pólizas, **LEASING BANCOLOMBIA** estará facultada para incluir el (los) bien(es) objeto de este contrato en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto.

**LEASING BANCOLOMBIA**, sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a

**EL LOCATARIO** el valor de dicha(s) póliza(s), quien se compromete a pagar a **LEASING BANCOLOMBIA** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas.

El beneficiario único de la(s) póliza(s) deberá ser **LEASING BANCOLOMBIA** y **EL LOCATARIO** mantendrá actualizados los valores de el(los) bien(es) durante toda la vida del contrato para evitar el infraseguro.

**PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y EXCESOS.** En caso de siniestro parcial o total **EL LOCATARIO** quedará obligado a pagar el deducible y la franquicia cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES.** En caso de pérdida total **LEASING BANCOLOMBIA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del presente contrato estuviese pendiente de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LEASING BANCOLOMBIA**, deberá pagársela de inmediato, si sobra alguna suma de dinero, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá aplicarla de conformidad con el numeral 10 de la Parte I del presente contrato en caso de existir otras obligaciones pendientes de pago a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**. En caso de no existir obligaciones pendientes de pago se le entregarán dichas sumas de dinero a **EL LOCATARIO**.

**PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA.** Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños u objetare la reclamación, la reposición o reparación de el(los) bien(es) estará totalmente a cargo de **EL LOCATARIO**.

La cobertura sobre el (los) bien(es) objeto del contrato cesará a la finalización del contrato por cualquier causa, esto, sin perjuicio de las obligaciones que en términos de primas, infraseguros o deducibles deba cumplir **EL LOCATARIO**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de requerirse un proceso de importación, bajo los términos de negociación (Inconterms) en los cuales el(los) proveedor(es) es(son) responsable(s) de contratar la póliza de transporte, **EL LOCATARIO** deberá presentar a **LEASING BANCOLOMBIA** la mencionada póliza cuyo beneficiario único es **LEASING BANCOLOMBIA**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso que el(los) bien(es) objeto del proceso de importación se asegure(n) en la póliza colectiva de transporte de **LEASING BANCOLOMBIA**, **EL LOCATARIO** hace constar que conoce el contenido de la misma, que la acepta integralmente y que le ha sido entregada.

**18.GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos, impuestos, costos, valorizaciones, sanciones, multas, intereses, honorarios y demás contribuciones que ocasione la iniciación, desarrollo, terminación anticipada del contrato, restitución de el(los) bien(es) objeto del mismo, o el ejercicio de la opción de compra, correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**, así como los que cause la adquisición, enajenación y registro de el(los) bien(es). De la misma forma lo serán los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial, y los pagos que judicialmente deba hacer o le sean reclamados a **LEASING BANCOLOMBIA** por daños y perjuicios ocurridos por o con ocasión del uso de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing.

**19.CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por vencimiento del término establecido en el literal c) de los Antecedentes o el de duración del contrato.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**20.CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LEASING BANCOLOMBIA.** **LEASING BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de el(los) bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, incluyendo y sin limitarse a, las sumas establecidas en el numeral 26, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. El no pago oportuno del canon, por un período o más.
- b. El uso indebido de el(los) bien(es) materia del contrato.
- c. Si **EL LOCATARIO** grava con cualquier clase de cargas o garantías el(los) bien(es) y cuando éste(os) sea(n) afectado(s) por cualquier acción judicial o medida(s) cautelar(es) por hechos extraños a **LEASING BANCOLOMBIA**.

d. La disolución o liquidación, o muerte de **EL LOCATARIO**.

e. Cuando existiendo entre las partes varios contratos vigentes, **EL LOCATARIO** se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**.

f. Si se presenta variación negativa o deterioro material en la situación financiera, jurídica, o comercial de **EL LOCATARIO** o en el esquema de propiedad o administración, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de **EL LOCATARIO** durante el proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) o ponga en peligro el pago oportuno de los cánones y demás prestaciones a que haya lugar, durante la vigencia del contrato.

g. En virtud de la obligación a cargo de **EL LOCATARIO** consignada en el literal k del numeral 14 del presente contrato, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades, sin que se limite a éstas (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

h. En caso de que **EL LOCATARIO** suministre o haya suministrado información falsa o incompleta a **LEASING BANCOLOMBIA**, o por negarse a actualizar o documentar la información existente cuando **LEASING BANCOLOMBIA** o la ley lo requieran.

i. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o por el incumplimiento de la normatividad que le sea aplicable tanto a **EL LOCATARIO** como a el(los) bien(es) objeto del contrato.

j. En caso de que **LEASING BANCOLOMBIA** reciba orden judicial de embargo de la opción de compra decretada en proceso en contra de **EL LOCATARIO**.

k. En caso de superarse el término contemplado en el literal c) del numeral 1 Antecedentes, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado unilateralmente por justa causa de forma anticipada, el presente contrato, en cuyo caso **EL LOCATARIO** pagará los valores desembolsados por **LEASING BANCOLOMBIA** a el(los) proveedor(es) más los intereses causados a la fecha en la cual se efectuó el pago.

l. En caso de que la garantía otorgada por **EL LOCATARIO** sufiere alguna desmejora, desvío o deprecio, cualquiera que sea la causa, tales que, ya no sea garantía suficiente, o no diere el cumplimiento acordado al manejo de la misma, a no ser que **EL LOCATARIO** la sustituya o complete a satisfacción, previa autorización de **LEASING BANCOLOMBIA**.

**21. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL LOCATARIO. EL LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, en los siguientes eventos:

a. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **LEASING BANCOLOMBIA** que hayan causado daño o perjuicio demostrado a **EL LOCATARIO**.

b. Por la modificación de las estipulaciones contractuales por parte de **LEASING BANCOLOMBIA** sin existir acuerdo previo entre las partes.

c. Cuando **LEASING BANCOLOMBIA** efectúe cobros a **EL LOCATARIO** que no estén expresamente previstos en este contrato o sus modificaciones posteriores.

**22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. EL LOCATARIO** podrá terminar anticipadamente el contrato sin ejercer la opción de compra, siempre y cuando ya se encuentre determinado el valor del canon y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**, pagando el saldo a capital, menos el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa para el contrato, vigente al momento de realizarse el pago.

Este pago no libera a **EL LOCATARIO** de restituir el (los) bien(es) objeto de este contrato conforme al numeral 25.

**23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CON EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. EL LOCATARIO** podrá ejercer anticipadamente la opción de compra, siempre y cuando ya se encuentre determinado el valor del canon y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**. Para tal efecto, deberá pagar el saldo a capital incluyendo el terminación anticipada, liquidados a la tasa para el contrato, vigente al momento de realizarse el pago.

Para el ejercicio anticipado de esta facultad se dará aplicación al procedimiento establecido en el numeral 24 sobre la legalización de el(los) traspaso(s) de la propiedad de el(los) bien(es) objeto de este contrato.

**24. EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA.** Ejercida la opción de compra, **EL LOCATARIO** pagará de contado en la fecha indicada en la Parte II Datos Generales y en el Anexo 1 de Iniciación del Plazo la suma definida como valor de la opción de compra establecida en el Anexo 1 - Iniciación del Plazo, el cual corresponde a un porcentaje definido en la Parte II Datos Generales.

Para el ejercicio de esta facultad será condición indispensable que **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo, en el pago de todas las obligaciones que le incumben en razón de este contrato. Cuando la tradición de el(los) bien(es) requiera cumplir con una solemnidad, las partes realizarán las diligencias necesarias para legalizar el(los) traspaso(s) de la propiedad de los bienes objeto de este contrato, para lo cual **EL LOCATARIO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha establecida para el pago de la opción de compra, suministrará a **LEASING BANCOLOMBIA** los documentos requeridos para tramitar el traspaso de la propiedad. Una vez aportada esta documentación **LEASING BANCOLOMBIA** le indicará el lugar y fecha en la cual debe comparecer para efectuar el traspaso del dominio.

**LEASING BANCOLOMBIA** podrá recurrir a la jurisdicción ordinaria para ejecutar por la obligación de suscribir documentos siempre que **EL LOCATARIO** no cumpla con sus obligaciones en el plazo señalado en párrafo anterior. No obstante, **EL LOCATARIO** suscribirá al momento de la firma del presente contrato un poder irrevocable para que **LEASING BANCOLOMBIA** pueda realizar, en nombre de **EL LOCATARIO**, los trámites necesarios para legalizar el(los) respectivo(s) traspaso(s). En cualquier evento, **EL LOCATARIO** deberá reembolsar los valores que **LEASING BANCOLOMBIA** haya desembolsado para el efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir del envío de la respectiva cuenta de cobro por concepto de el(los) referido(s) trámite(s).

**25. RESTITUCIÓN.** Terminado, resuelto o resciliado el contrato por cualquier motivo, excepto en el evento que **EL LOCATARIO** ejerza la opción de compra, éste restituirá a **LEASING BANCOLOMBIA** el(los) bien(es) que constituye(n) su objeto, en iguales condiciones en las cuales lo(s) recibió y en condiciones óptimas de funcionamiento que no impliquen intervenciones de cualquier tipo, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos; esta obligación no se entenderá cumplida mientras no se hayan pagado los impuestos, sanciones, intereses y demás gastos que de acuerdo con lo establecido en el presente contrato son de su cargo. La restitución se hará en el sitio indicado por **LEASING BANCOLOMBIA**, dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha establecida para el pago de la opción de compra indicada en la Parte II Datos Generales y en el Anexo 1 - Iniciación del Plazo, y todos los gastos asociados a esta restitución deberán ser asumidos por **EL LOCATARIO** tales como y sin limitarse a desmonte, desinstalación, transporte, entre otros.

**26. EFECTOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento, **EL LOCATARIO** pagará a **LEASING BANCOLOMBIA**, lo siguiente:

a. Por el no pago oportuno del canon o de cualquier otra suma de dinero a cargo de **EL LOCATARIO** de conformidad con lo establecido en el presente contrato se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. En caso de que sean dos o más los cánones atrasados, **EL LOCATARIO** pagará la suma aquí indicada para cada uno de dichos cánones. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el canon, pues dicha pena se estipula por el solo retardo, e igualmente que la tolerancia de **LEASING BANCOLOMBIA** al recibir los cánones atrasados no implica su prórroga ni la condonación del retardo, sin perjuicio de que **LEASING BANCOLOMBIA** por el mismo hecho pueda dar por terminado el contrato.

b. En caso que **LEASING BANCOLOMBIA** asuma los costos de devolución de el(los) bien(es) o el de las primas causadas para el aseguramiento del mismo, o en general cualquier otro rubro a cargo de **EL LOCATARIO** y éste no proceda a su reembolso dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes al recibo de la cuenta correspondiente, deberá cancelar a título de pena la suma adeudada con intereses comerciales moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la ley.

c. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación de restituir oportunamente el(los) bien(es), por el simple retardo en la ejecución del hecho debido, pagará una pena equivalente al valor del canon que se encontraba vigente al momento de la restitución, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en la Parte II Datos Generales.

d. Por el no pago oportuno del valor de la opción de compra se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el valor de la opción de compra, pues dicha pena se estipula por el sólo retardo.

e. En caso que **LEASING BANCOLOMBIA** termine el presente contrato de conformidad con el numeral 20, **EL LOCATARIO** adicional a lo establecido en los literales anteriores, pagará a título de pena a **LEASING BANCOLOMBIA** una suma equivalente a traer a valor presente los cánones vencidos y no pagados, y los cánones no causados, descontados a la tasa básica de referencia definida en el presente contrato más el uno por ciento (1%).

**27. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL POR EL LOCATARIO.** **EL LOCATARIO** podrá hacer cesión de este contrato con la aceptación previa y por escrito de **LEASING BANCOLOMBIA**.

**28. EL LOCATARIO**, con la suscripción del presente contrato, acepta desde ahora y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, transferencia, endoso o traspaso que **LEASING BANCOLOMBIA**, en desarrollo de procesos de titularización realice del contrato de leasing, de los flujos derivados del mismo, de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** bajo dicho contrato, de los bienes que constituyen su objeto y de las pólizas de seguro que los amparen. Dicha transferencia, endoso o traspaso se hará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**29. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** **EL LOCATARIO** tendrá la facultad de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero para que este atienda y

resuelva en forma gratuita y objetiva sus quejas y reclamos, y en general para la protección de sus derechos. El procedimiento para la presentación de quejas y reclamos se encuentra publicado en la página web: [www.leasingbancolombia.com](http://www.leasingbancolombia.com)

**30. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS.** **EL LOCATARIO** renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de retardo, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato.

**31. MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

**32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integrante de este contrato la Parte II Datos Generales, el pagaré, y los anexos.

**33. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Los cambios posteriores que se pretendan en las condiciones en que se celebra el contrato referentes a plazo, porcentaje de la opción de compra, tasa, modalidad, periodicidad y fecha de pago, deben ser previamente solicitados por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA**, la cual en caso de no aceptar, informará por escrito a **EL LOCATARIO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud.

**PARÁGRAFO:** Cuando la tasa básica de referencia definida en el contrato indicada en la Parte II Datos Generales sea variable, **EL LOCATARIO** podrá solicitar a **LEASING BANCOLOMBIA** por cada período gravable la tabla de amortización estimada incluida en el Anexo 1 - Iniciación del Plazo, actualizada.

**34. ENTENDIMIENTO DEL CONTRATO:** **LEASING BANCOLOMBIA** le ha informado a **EL LOCATARIO** las condiciones del presente contrato. Por lo tanto **EL LOCATARIO** declara que conoce la normatividad que regula el presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse al tratamiento contable y fiscal que él debe dar al mismo.

**35. FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Será la señalada en la Parte II Datos Generales.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 75122

**ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO**

**BIENES Y PROVEEDOR(ES)**

**PROVEEDOR PACCAR INTERNATIONAL**

Descripción del activo UN TRACTOCAMIÓN MARCA KENWORTH MODELO 2008 REFERENCIA T800

**INFORMACION ADICIONAL DE LOS ACTIVOS**

Descripción del activo : TRACTOCAMION

Marca : KENWORTH

Referencia : T800

Modelo : 2.008

Placa Intra : SML873

Número de motor : 79265041

Color : NEGRO

Número de Serie : 3WKDD40X18F224080

Número de chasis : 8F224080

**Valor de los Bienes + IVA : 225.936.133**

Fecha de Iniciación del Plazo: 26/06/2008

El canon estipulado para el contrato de arrendamiento financiero Leasing incluye un costo Financiero del DTF + 7,00 puntos T.A., equivalente al 1,40% Mensual y al 18,17 % efectivo anual.

Fecha para la primera determinación de la tasa : 26/08/2008

**Tabla de Amortización Estimada.** De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2° del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

Cuota	Fecha	Vr. del canon	Abono de Capital	Costo Financiero	Amortización Extraordinaria
1	26/07/2008	6.463.910	3.298.884	3.165.026	
2	26/08/2008	6.463.910	3.345.096	3.118.814	
3	26/09/2008	6.463.910	3.391.956	3.071.954	
4	26/10/2008	6.463.910	3.439.472	3.024.438	
5	26/11/2008	6.463.910	3.487.654	2.976.256	
6	26/12/2008	6.463.910	3.536.511	2.927.399	

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 75122

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

7	26/01/2009	6.463.910	3.586.052	2.877.858
8	26/02/2009	6.463.910	3.636.287	2.827.623
9	26/03/2009	6.463.910	3.687.226	2.776.684
10	26/04/2009	6.463.910	3.738.879	2.725.031
11	26/05/2009	6.463.910	3.791.255	2.672.655
12	26/06/2009	6.463.910	3.844.364	2.619.546
13	26/07/2009	6.463.910	3.898.218	2.565.692
14	26/08/2009	6.463.910	3.952.826	2.511.084
15	26/09/2009	6.463.910	4.008.200	2.455.710
16	26/10/2009	6.463.910	4.064.348	2.399.562
17	26/11/2009	6.463.910	4.121.284	2.342.626
18	26/12/2009	6.463.910	4.179.017	2.284.893
19	26/01/2010	6.463.910	4.237.559	2.226.351
20	26/02/2010	6.463.910	4.296.920	2.166.990
21	26/03/2010	6.463.910	4.357.114	2.106.796
22	26/04/2010	6.463.910	4.418.151	2.045.759
23	26/05/2010	6.463.909	4.480.041	1.983.868
24	26/06/2010	6.463.910	4.542.801	1.921.109
25	26/07/2010	6.463.909	4.606.438	1.857.471
26	26/08/2010	6.463.910	4.670.968	1.792.942
27	26/09/2010	6.463.909	4.736.400	1.727.509
28	26/10/2010	6.463.910	4.802.751	1.661.159
29	26/11/2010	6.463.909	4.870.029	1.593.880
30	26/12/2010	6.463.910	4.938.252	1.525.658
31	26/01/2011	6.463.910	5.007.430	1.456.480
32	26/02/2011	6.463.909	5.077.575	1.386.334
33	26/03/2011	6.463.910	5.148.706	1.315.204
34	26/04/2011	6.463.909	5.220.830	1.243.079
35	26/05/2011	6.463.910	5.293.967	1.169.943
36	26/06/2011	6.463.909	5.368.127	1.095.782
37	26/07/2011	6.463.909	5.443.326	1.020.583
38	26/08/2011	6.463.910	5.519.580	944.330
39	26/09/2011	6.463.910	5.596.901	867.009
40	26/10/2011	6.463.909	5.675.304	788.605
41	26/11/2011	6.463.910	5.754.808	709.102
42	26/12/2011	6.463.909	5.835.423	628.486
43	26/01/2012	6.463.909	5.917.168	546.741
44	26/02/2012	6.463.910	6.000.060	463.850
45	26/03/2012	6.463.910	6.084.112	379.798
46	26/04/2012	6.463.909	6.169.340	294.569
47	26/05/2012	6.463.910	6.255.764	208.146
48	26/06/2012	6.463.910	6.343.398	120.512

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior como consecuencia de la variación en la tasa del contrato será certificada por **LEASING BANCOLOMBIA** a Diciembre 31.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 75122

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

Valor Opción de Adquisición : 2.259.361

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre : COLSEGUROS  
Nit : 8.600.261.825

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos:

**VIDA GRUPO DEUDORES**

COBERTURAS: Vida, Incapacidad Total y Permanente.

**TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

COBERTURAS: Básico, Falta de Entrega, Avería Particular, Saqueo, Guerra para el Trayecto Exterior, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Actos Terroristas y Movimientos Subversivos.

**AUTOMOVILES**

COBERTURAS: Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida Total y Parcial Daños, Pérdida Total y Parcial Hurto, Daños al Vehículo por Terremoto, Temblor de Tierra y/o Erupción, Amparo Patrimonial por Daños.

Tipo de Seguro por Ramo:

AUTOMOVILES : Endoso

Valor Asegurado:

AUTOMOVILES \$ 224,800,000.00

**CESION DE LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 75122**

**RAUL OCAMPO CORTES**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.164.010 obrando en nombre propio, y quien en adelante se llamará **LA CESIONARIA**, y **NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.162.481, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA CEDENTE**, se celebra un contrato de **CESION** que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por medio del presente documento **LA CEDENTE**, cede en propiedad y en forma irrevocable en favor de **LA CESIONARIA**, su posición contractual derivada de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing No. 75122, la cual se identifica en la cláusula Segunda. Por lo tanto, a partir de la fecha **LA CESIONARIA** se harán cargo del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la operación cedida, frente a **LEASING BANCOLOMBIA** y asume la posición contractual que tiene **LA CEDENTE**.

**SEGUNDA:** La operación de Arrendamiento Financiero Leasing que se cede en propiedad en virtud de este documento se identifica así:

**OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. : 75122**

**LEASING: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**

**LOCATARIO: NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES**

**BIENES**

Descripción del activo: UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH REFERENCIA T800

Marca : KENWORTH  
 Motor No. : 79265041  
 Serie No. : 224080  
 Placa Intra : SML-873  
 Modelo : 2008

**TERCERA:** El valor de la presente cesión corresponde a la suma de Diecisiete millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y tres pesos m/c. PESOS M.L. (\$17.936.133)

**CUARTA: USO DE EL BIEN OBJETO DE LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING:** El uso de el(los) bien(es) objeto de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing se transferirá automáticamente de **LA CEDENTE** a **LA CESIONARIA**, a la fecha de suscripción del presente documento. **LA CESIONARIA** se obligan a hacer uso correcto de el(los) mismos(s) y una vez ejercida la opción de adquisición, a hacer cumplir las leyes, reglamentos y actos administrativos necesarios o apropiados aplicables para la transferencia del derecho de dominio.

**CESION DE LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 75122**

**QUINTA:** LA CEDENTE responde por la existencia y validez de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing que cede y se obliga a hacer entrega de los siguientes documentos, a la firma de la presente cesión:

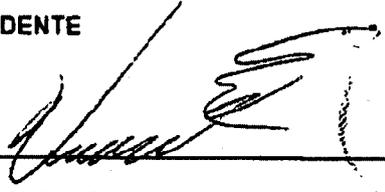
1. Un original del contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 75122
2. Constancia de aceptación por parte de LEASING BANCOLOMBIA, de la cesión de la posición contractual de LA CEDENTE a LA CESIONARIA.

**SEXTA:** Los gastos que demande la legalización de la presente cesión, incluido el impuesto de timbre, serán asumidos por RAMIRO CASTRO GARCIA.

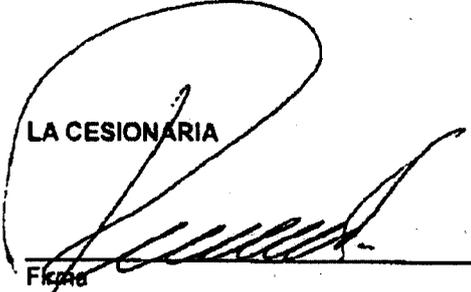
La cesión que por medio de este documento se realiza no implica alteración a las demás cláusulas de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing objeto de esta cesión.

Para constancia se firma este documento, el \_\_\_\_\_

**LA CEDENTE**

  
Firma  
**NELSON ANTONIO GOMEZ CORTES**  
C.C. 79.162.481

**LA CESIONARIA**

  
Firma  
**PAUL OCAMPO CORTES**  
C.C. 79.164.010

Leasing  
**Bancolombia**  
 Compañía de Financiamiento Comercial

PAGARÉ N° 075 12

**VALOR:**

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

**Yo( Nosotros),**

Pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL identificada con Nit. 860.059.294-3, o a quien represente sus derechos, la suma de:

(\$ ) moneda legal. La suma antes expresada la pagaré (mos) en las oficinas de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, o en el lugar que ésta indique.

Por cada día de mora reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, sobre la siguiente suma :

(\$ ) moneda legal.

En caso de cobro judicial y/o extrajudicial, serán de mi cargo los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

De conformidad con la establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) expresa e irrevocablemente para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, correspondientes al valor, fecha de vencimiento, cuantía de las obligaciones a mi (nuestro) cargo y suma sobre la cual se causarán intereses de mora. El título valor será llenado por ustedes, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Leasing  
**Bancolombia**  
Compañía de Financiamiento Comercial

- 1) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.
- 2) El valor a pagar será llenado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con la suma de los siguientes montos:
  - a) La totalidad de los cánones de arrendamiento adeudados y por causarse hasta la fecha de terminación unilateral de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing N°. 75122
  - b) Las sumas que según las anotaciones contables de LEASING BANCOLOMBIA estén a mi cargo por concepto de la operación de arrendamiento financiero leasing, tales como, y sin limitarse a ellas: Las generadas por impuestos, primas de seguros, opciones de adquisición vencidas y
  - c) Los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado éste.
- 3) La suma que causará interés de mora será solamente la que corresponda al valor total obtenido de sumar los literales a) y b) del numeral 2, anterior.
- 4) El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima autorizada por la Ley.

El Impuesto de Timbre que cause este documento estará a mi (nuestro) cargo.

Firma  
**RAUL OCAMPO CORTES**  
C.C. 79.164.010  
LOCATARIO

Firma  
**GLORIA ESPERANZA MARQUEZ CARRILLO**  
C.C. 39.739.155

**NOTARIA SEGUNDA DE UBATE**

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE UBATE, HAGO CONSTAR QUE EN LA FECHA COMPARECIO(ERON) **GLORIA ESPERANZA MARQUEZ CARRILLO** MAYOR(ES) DE EDAD CON IDENTIFICACION No. **39.739.155** Y DECLARO(IRON) QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO, Y QUE LA FECHA PUEDE SER EN LETRA, Y LA FORMA QUE ME PARECE MAS ADECUADA PARA LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, EN



27 NOV 2007

**NOTARIA SEGUNDA DE UBATE**  
COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE UBATE HAGO CONSTAR QUE EN LA FECHA COMPARECIO(ERON) **GLORIA ESPERANZA MARQUEZ CARRILLO** MAYOR(ES) DE EDAD CON IDENTIFICACION No. **39.739.155** Y DECLARO(IRON) QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO, Y QUE LA FECHA PUEDE SER EN LETRA, Y LA FORMA QUE ME PARECE MAS ADECUADA PARA LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, EN



27 NOV 2007

FECHA:

Bogotá D.C. 26 de Noviembre de 2007

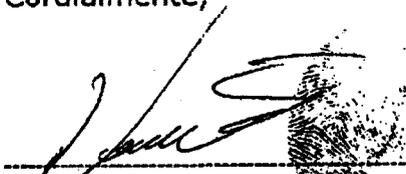
Señores:  
LEASING BANCOLOMBIA SA  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
Atn. ADRIANA PAOLA ROJAS  
Gerente  
Calle 30 A No 6 -38 Piso 17  
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente manifiesto que solicito realizar la cesión de mi contrato de leasing No 75122 cuyo objeto del contrato es UN TRACTOCAMION KENWORTH T800 MODELO 2008, a nombre de **RAÚL OCAMPO CORTES C.C 79.164.010**

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,



---

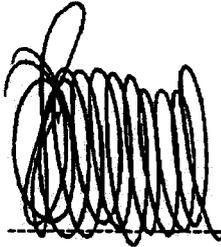
**NELSON ANTONIO GÓMEZ CORTÉS**  
C.C. 79.162.481

**ACEPTACION DE LA OPERACIÓN DE CESION DE LA POSICION CONTRACTUAL  
DERIVADA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 75122**

**LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
COMERCIAL** (en adelante **LEASING BANCOLOMBIA**), Sociedad constituida por escritura publica No. 7975 del 7 de Diciembre de 1978 de la Notaria Cuarta de Bogotá, debidamente autorizada, por medio del presente documento acepta la operación de cesión de la posición contractual derivada del Arrendamiento Financiero Leasing No. 75122, que **NELSON ANTONIO GÓMEZ CORTÉS** le haga a **RAÚL OCAMPO CORTES**, quien a partir de la fecha de dicha **CESIÓN**, se hará cargo de las obligaciones de que el se deriven.

En virtud de dicha cesión, **NELSON ANTONIO GÓMEZ CORTÉS** y los avalistas a que hubiere lugar, deberá(n) diligenciar un pagare en blanco con carta de instrucciones a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**, para garantizar el pago de los cánones de arrendamiento.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de Noviembre de 2.007



Firma  
**LEASING BANCOLOMBIA**  
8.600.592.943  
**HENRY RAMIREZ CUESTA**  
C.C. 79.445.699

Bogotá D.C. 26 de Noviembre de 2007

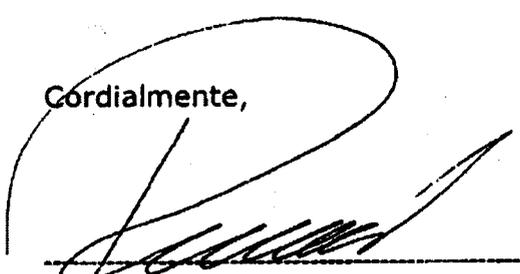
Señores:  
LEASING BANCOLOMBIA SA  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
Atn. ADRIANA PAOLA ROJAS  
Gerente  
Calle 30 A No 6 -38 Piso 17  
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente manifiesto que acepto la cesión del contrato de leasing No 75122, el cual se encontraba a nombre de cliente **NELSON ANTONIO GÓMEZ CORTÉS**, cuyo objeto del contrato es UN TRACTOCAMION KENWORTH T800 MODELO 2008 de igual forma acepto todas las obligaciones contraídas en el contrato de leasing.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,



---

RAÚL OCAMPO CORTES  
CC No 79.164.010

Bogotá, Noviembre 23 de 2007

Señores  
**LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
COMERCIAL**  
Atn. **PAOLA ROJAS**  
GERENTE DE CUENTA  
Bogotá

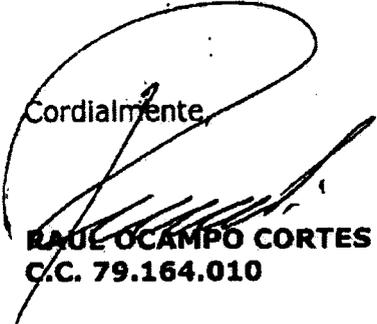
Estimados Señores:

Me permito confirmar que hemos recibido el(los) siguiente(s) activo(s) objeto de la Operación de Leasing Nro. 75122.

Descripción	UN TRACTOCAMION TIPO T800 MODELO 2008 MOTOR 79265041 PLACAS SML873
Marca	KENWORTH
Observaciones	

Autorizamos a LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit: 860.059.294-3 para que proceda a realizar el pago a el(los) proveedor(es) por la adquisición de el(los) activo(s).

Cordialmente,

  
**RAUL OCAMPO CORTES**  
C.C. 79.164.010



Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

**RV: OTORGAMIENTO DE PODER - DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS (RAD. 20 - 011 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00125 - 00)**

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>  
Para: "raimundo@redondoasociados.com" <raimundo@redondoasociados.com>

7 de marzo de 2024, 17:53

Señor (a)

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE AGUACHICA (CESAR).**

E. S. D.

**REF: PROCESO: DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**DEMANDANTES: BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS, Y OTROS.**

**DEMANDADO: CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEDA, BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS.**

**RADICACION No. 20 - 011 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00125 - 00.**

LAURA CORTES HOYOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.751.906, en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 890.903.938-8, correo electrónico LACHOYOS@BANCOLOMBIA.COM.CO, calidad que se acredita con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta, por el presente me permito manifestar a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente.

Cordialmente,

 Laura Cortés Hoyos.



2 adjuntos

 **BLANCA NUBIA ESTEVEZ - PODER.pdf**  
79K

 **Certificado Marzo 2024.pdf**  
68K

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

Señor (a)  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE AGUACHICA (CESAR).  
E. S. D.

REF: PROCESO: DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTES: BLANCA NUBIA ESTÉVEZ SANTOS, Y OTROS.  
DEMANDADO: CESAR ALFONSO RODRIGUEZ POVEDA, BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS.  
RADICACION No. 20 - 011 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00125 - 00.

LAURA CORTES HOYOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.751.906, en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 890.903.938-8, correo electrónico [LACHOYOS@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:LACHOYOS@BANCOLOMBIA.COM.CO), establecimiento bancario legalmente constituido cuya razón social se adoptó mediante escritura pública No. 633 del 3 de abril de 1.998, otorgada en la Notaria 14 de Medellín, por la cual se solemnizó el compromiso de fusión del Banco Industrial Colombiano S.A., como absorbente y el Banco de Colombia S.A. como absorbida, todo lo cual se acredita con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta, por el presente me permito manifestar a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RAIMUNDO REDONDO MOLINA**, Abogado en ejercicio, identificado tal como aparece al pie de su firma, para que nos represente judicialmente dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de la referencia.

En ejercicio de este poder, nuestro apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, además queda investido de las facultades que consagra el Artículo 77 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5, de la Ley 2213 de 2022, se indica que el correo electrónico para notificaciones judiciales a la parte demandante es [NOTIFICACIJUDICIAL@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:NOTIFICACIJUDICIAL@BANCOLOMBIA.COM.CO) y el correo electrónico inscrito en Registro Nacional de Abogados para notificaciones judiciales al apoderado es [RAIMUNDO@REDONDOASOCIADOS.COM](mailto:RAIMUNDO@REDONDOASOCIADOS.COM)

Del señor(a) Juez atentamente,



**LAURA CORTES HOYOS**  
C.C. No. 1.000.751.906

Acepto:



**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla  
T.P. No. 51.194 del C. S de J.

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana, Piso 2  
Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94, Celular: 312 623 0498 - 316 472 00 12  
E - Mail: [raimundo@redondoasociados.com](mailto:raimundo@redondoasociados.com)  
Valledupar - Cesar

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759**

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA**

**NIT: 890903938-8**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 24 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización No 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65** Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 19.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CC - 2000001594	Vicepresidente de Mercadeo
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vasquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 101359420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 89701002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cepantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048215	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tinjaca Villalba Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
Sara Espinel García Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 1152444036	Representante Legal Judicial
Laura Cortés Hoyos Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 1000751906	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Ríos Nerváez Fecha de inicio del cargo: 10/01/2024	CC - 1214714564	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Espina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023063794-000 del día 9 de junio de 2023 que con documento del 25 de abril de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente de Tesorería y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3006 del 25 de abril de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 08/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091240-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107592	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 22/01/2022	CC - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Viera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
Juan Camilo Pérez Arango Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71788574	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Briez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43993420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2016	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Sebastián Ruiz Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 1128266948	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Hernando Manzano Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/11/2023	CC - 94411934	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (En perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 20191677093001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 anunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023107485-000 del día 5 de octubre de 2023 que con documento del 22 de agosto de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3010 del 22 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27632467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 71787021	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Linares Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 103757935	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79885115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 2996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023093707-000 del día 31 de agosto de 2023 que con documento del 25 de julio de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona Antioquia y Caribe y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3009 del 25 de julio de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Sarría Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950133	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 18049723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023131862-000 del día 7 de diciembre de 2023 que con documento del 24 de octubre de 2023 renunció al cargo de Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3012 del 24 de octubre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43872690	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Jaime Alberto López Mejía Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71381490	Gerente de Zona Sureste y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023035271-000 del día 4 de abril de 2023 que con documento del 21 de febrero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona Cali 2 y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3003 del 21 de febrero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759**

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023025558-000 del día 10 de marzo de 2023 que con documento del 24 de enero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona de Otras Regiones) y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 7226020	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43448044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruiz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI
Jorge Eduardo Andrade Yanes Fecha de inicio del cargo: 19/03/2023	CC - 73136784	Gerente Regional Nacional
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 98563513	Gerente Regional Nacional
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali
Claudia Marcela Lopez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 41929034	Gerente de Zona Preferencial Sur
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 98665404	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felipe Paredes Conto Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 79959366	Gerente de Zona Corporativo y Caribe
Gabriel Felipe González Tabares Fecha de inicio del cargo: 07/12/2023	CC - 71372000	Vicepresidente de Distribución y Gestión.
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 26/02/2024	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo de Negocios



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1717743988259759

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:21:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

*NATALIA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### IDENTIFICACIÓN

Razón social: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 Sigla: No reportó  
 Nit: 890903938-8  
 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-083964-04  
 Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Último año renovado: 2023  
 Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2023  
 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 Correo electrónico: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)  
 Teléfono comercial 1: 4040000  
 Teléfono comercial 2: No reportó  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 Correo electrónico de notificación: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Teléfono para notificación 1: 4040000  
 Teléfono para notificación 2: No reportó  
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.  
 Además podrá girar bajo la denominación  
 BANCO DE COLOMBIA S.A.

Por Escriutra No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

Por Escritura No. 1124, del 30 de septiembre de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgJdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4) Nit. 860.059.294-3

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A como cesionaria.

Mediante Resolución 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro, XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.93878, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le esten permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

-Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

-Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

-Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00
PAGADO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.1100140030442019057600

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS INTEGRALES LTDA

BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.  
 INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00325 FECHA: 2021/08/12  
 RADICADO: 25307-31-03-001-2021-00022-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GIRARDOT  
 PROCESO: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL  
 DEMANDANTE: NOE ROCHA RODRIGUEZ  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA  
 INSCRIPCIÓN: 2021/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 2747

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10  
 RADICADO: 05001310301220210005500  
 PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN  
 PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
 DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A CON NIT. 890903938-8.  
 INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3731

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0661 FECHA: 2022/09/30  
 RADICADO: 1100131030302019-00627-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C  
 PROCESO: VERBAL DECLARTIVO  
 DEMANDANTE: JULIAN ENRIQUE VANEGAS EUACH

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD  
 INSCRIPCIÓN: 2022/10/13 LIBRO: 8 NRO.: 3949

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0448 FECHA: 2023/06/20  
 RADICADO: 236603103001-2023 00099 -00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGUN, CORDOBA  
 PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANTACTUAL  
 DEMANDANTE: OLIVER ANTONIO RICARDO RUIZ  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A Y SEGUROS MUNDIAL S.A.  
 MEDIDA: SE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A. Y LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 21-083964-04.  
 INSCRIPCIÓN: 2023/06/22 LIBRO: 8 NRO.: 2096

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdxfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.
14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.
16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.
17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

#### NOMBRAMIENTOS

##### JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 135 del 17 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 23423 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA	C.C. 70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C. 19.463.151
SYLVIA ESCÓVAR GOMEZ	C.C. 51.615.762
ARTURO LEONIDAS CONDO TAMAYO	PAS. 0904915949
SILVINA GRACIELA VATNICK	PAS. AAF267823
GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C. 98.549.058

##### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.Ś.	Nit.900.943.048-4

Por Comunicación del 6 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022, con el No.24295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCPAL	DORIAN ECHEVERRI QUINTERO	C.C. 43.068.840 T.P. 23868-T
REVSIOR FISCAL SUPLENTE	ERIKA MARIA ESPINOSA PARRA	C.C. 43.874.730 T.P. 132122-T

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.698

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

REPRESENTANTE LEGAL DE  
 LOS TENEDORES DE BONOS ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 860.531.315-3  
 DESIGNACION

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta  
 Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE  
 LOS TENEDORES DE BONOS ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 860.531.315-3  
 DESIGNACION

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta  
 Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S A DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante  
 Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de  
 julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	900.520.484-7
--	---	---------------

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y  
 Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara  
 de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 9o., bajo el No.14816.

#### PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación:	1020393779
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ  
 Identificación: 43151846  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO  
 Identificación: 71776477  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO  
 Identificación: 98702882  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO  
 Identificación: 1020402065  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgJdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ  
 Identificación: 98707223  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA  
 Identificación: 43972430  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA  
 Identificación: 98562459  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO  
 Identificación: 32181201  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON  
 Identificación: 39356713  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO  
 Identificación: 43923778  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON  
 Identificación: 15514917  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO  
 Identificación: 43191405  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgTdpH

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Identificación: 39358454  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO  
 Identificación: 1037580068  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ  
 Identificación: 71319559  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY  
 Identificación: 43254549  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA  
 Identificación: 1026132912  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358  
 Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147  
 Fecha: 2010/08/18  
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO  
 Identificación: 43726502  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

**Facultades de los Apoderados:**

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgTdpH

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS  
 Identificación: 43437158  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO  
 Identificación: 43096730  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA  
 Identificación: 21980744  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a esté documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrató de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ  
 Identificación: 43912143  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

**Facultades del Apoderado:**

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ  
 Identificación: 1020393779  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Identificación: 43151846  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO  
 Identificación: 71776477  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO  
 Identificación: 98702882  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO  
 Identificación: 1020402065  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ  
 Identificación: 98707223  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA  
 Identificación: 43972430  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA  
 Identificación: 98562459  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO  
 Identificación: 32181201  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON  
 Identificación: 39356713  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON  
 Identificación: 15514917  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO  
 Identificación: 43191405  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO  
 Identificación: 39358454  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO  
 Identificación: 1037580068  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ  
 Identificación: 71319559  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Identificación: 43254549  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA  
 Identificación: 1026132912  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS  
 Identificación: 43437158  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO  
 Identificación: 43096730  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA  
 Identificación: 21980744  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25  
 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ  
 Identificación: 43912143  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

**Facultades de los Apoderados:**

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN  
 Identificación: 39178952  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ  
 Identificación: 71763515  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA  
 Identificación: 98523762  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN  
 Identificación: 1036613189  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ  
 Identificación: 3473947  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17  
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA  
 Identificación: 1020401411  
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

#### Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL  
 Identificación: 98662362  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.
  - a. Registro único empresarial y social RUES
  - b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad
  - a. Registro único empresarial y social RUES
  - b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos

10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relación laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación:	43868274
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

envió de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementa o sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática d documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Authorization para las exportaciones a los Estado Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ

Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA

Identificación: 80159691

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a.-Registro único empresarial y social RUES.

b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.

1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.

3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.

4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

(i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado;

o

(ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2966 Fecha: 2021/08/23  
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
 Notaria: 20 DE MEDELLIN  
 Nombre Apoderado: DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO  
 Identificación: 21527235  
 Clase de Poder: ESPECIAL  
 Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjggjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

- A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera
- D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé ó sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1120 Fecha: 2020/06/11  
 Notaria: 20 DE MEDELLIN  
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA  
 Identificación: 1.037.571.482  
 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia, en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente a cualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.  
 No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.  
 No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.  
 No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.  
 No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.  
 No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.  
 No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.  
 No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.  
 No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.  
 No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

BANCOLOMBIA S.A.  
 Además podrá girar bajo la denominación  
 BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.  
 No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.  
 No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín  
 No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.  
 No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.  
 No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.  
 No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.  
 No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.  
 No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.  
 No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.  
 No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)  
 Nit. 860.059.294-3

Esc. No.1441 del 06/05/2022 de Not 20 Med 18017 del 13/05/2022 del L.IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfkbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016  
 MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.  
 CORPORACION FINANCIERA  
 SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016  
 MATRIZ: 538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: EL DESARROLLO, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

SOLUCIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TRANSACCIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PAGOS, INTERNET U OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MODIFICACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21413 10/06/2022

MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Filial  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA  
 SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Filial  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL  
 DECRETO 663 DE 1993  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Filial  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Filial

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.  
 DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA  
 Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION  
 FINANCIERA  
 SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13  
 DEL DECRETO 663 DE 1993.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO  
 AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,  
 ACTIVAS Y DE CONFIANZA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A  
 DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: ASEGURADORA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: HOLDING  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA  
 SIGLA: "RENTING COLOMBIA"  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subordinada  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)  
 DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 POSEE EL 99.99%  
 ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005  
 MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.  
 DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION  
 FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL  
 DECRETO 663 DE 1993.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL  
 S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfkbgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
 ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)  
 DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A  
 DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de  
 BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES  
 FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO  
 AGRICOLA S.A. IFBA  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA  
 S.A.  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.  
 DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
 Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE  
 INVERSION  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MÓDIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007  
 MODIFICACION; DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES  
 BANISTMO S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE  
 INVERSION  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO  
 DE INVERSION S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE  
 AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE  
 UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE  
 SUS DERIVADOS.  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de  
 BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE  
 AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES  
 DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA  
 FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE  
 INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A  
 TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN  
 ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE  
 INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTE S.A.S. "EN LIQUIDACION" a través de  
 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE  
 CARGA POR CARRETERA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE  
 INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES,  
 PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de  
 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION  
 FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y  
 TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjTdpH

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95  
 ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005  
 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A.  
 DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES  
 ACTIVIDAD: HOLDING  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016  
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING  
 DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA  
 Subsidiaria  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 ACTIVIDAD: ASEGURADORA  
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN,  
 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL  
 ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE  
 INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04  
 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: SUB-HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL  
 HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS  
 ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU  
 VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL  
 LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

#### SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.  
 CORPORACION FINANCIERA Y ALMACENES EXITO S.A.

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.  
 CORPORACION FINANCIERA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25  
 MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.  
 DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PUNTOS COLOMBIA S.A.S.  
 DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA  
 Filial  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 CONTROL CONJUNTO: PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 50% EN PUNTOS COLOMBIA SAS  
 ACTIVIDAD: DISEÑO DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE LEALTAD PARA FIDELIZACION DE CLIENTES DE LOS SOCIOS Y ALIADIS DEL PROGRAMA  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S.  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17  
 MATRIZ: GDX COLOMBIA S.A.S.  
 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

671720 12 ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.  
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
 Subordinada  
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
 CADA UNA TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 50% DEL CAPITAL  
 SUSCRITO DE LA SOCIEDAD  
 ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN  
 ESPECIAL ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.  
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020  
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412  
 Actividad secundaria código CIIU: 6422  
 Otras actividades código CIIU: 6493

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de  
 Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o  
 agencias:

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	21-144015-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1979
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2022/08/18  
 RADICADO: 76001 31 03 003 2022 00037 00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
 PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkkgjTdpH

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL  
 MATRÍCULA: 21-144015-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3163

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1160 FECHA: 2022/09/20  
 RADICADO: 760013103019-2022-00183-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CALI  
 PROCESO: VERBAL DECLARATIVO  
 DEMANDANTE: ALAIN MARLEC  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL  
 MATRÍCULA: 21-144015-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2022/10/12 LIBRO: 8 NRO.: 3934

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2023/10/10  
 RADICADO: 760013103003-2022-00250-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
 PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
 DEMANDANTES: MARÍA RUBIELA GRIJALBA, DORIS EUGENIA ÁVILA CASTELLANOS, FERNANDO ANTONIO ÁVILA CASTELLANOS, GLORIA STELLA ÁVILA CASTELLANOS, ANA ROCIO ÁVILA GRIJALBA, JUAN PABLO RAMÍREZ ÁVILA, DIANA PATRICIA ÁVILA GRIJALBA, ARHIANI MARÍA VALENCIA ÁVILA  
 DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., HÉCTOR FABIO MORA RIVERA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL  
 MATRÍCULA: 21-144015-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjggjTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2023/10/18 LIBRO: 8 NRO.: 3684

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1459 FECHA: 2023/12/13  
 RADICADO: 76001-31-03-002-2023-00261-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
 PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL  
 DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GONZALEZ PRECIADO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES JUAN CARLOS GRISALES GONZALEZ Y GERALDINE GRISALES TOBAR, JUAN CARLOS GRISALES TOBAR, MARÍA TERESA PRECIADO, GREGORIO GONZÁLEZ VALENCIA, RODRIGO GONZÁLEZ PRECIADO, DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ PRECIADO, CINDY CAROLINA GONZÁLEZ PRECIADO  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., WALTER VERGAS CORTES, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, EXPRESO BRASILIA SA  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL  
 MATRÍCULA: 21-144015-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2024/01/15 LIBRO: 8 NRO.: 15

Nombre: BANCOLOMBIA MANRIQUE  
 Matrícula No.: 21-144368-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1982  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 45 72 37  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELLO  
 Matrícula No.: 21-144373-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 50 49 15  
 Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA COLTABACO  
 Matrícula No.: 21-144374-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 51 50 45  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL  
 PUNTO DE LA ORIENTAL  
 Matrícula No.: 21-144375-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1981  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL  
 PUNTO DE LA ORIENTAL  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ESTADIO  
 Matrícula No.: 21-144376-02  
 Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 74 49 95  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL  
 Matrícula No.: 21-144381-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 46 52 81 LOCAL 305  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 863 FECHA: 2023/11/10

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

RADICADO: 05001310300520230035000  
 PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
 PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
 DEMANDANTE: JUAN DAVID ALBARAN PATIÑO, JOHN JAIRO ALBARAN AGUDELO,  
 MARIA ROCIO PATIÑO MOLINA, ROSA OFELIA AGUDELO DE  
 RODRIGUEZ, SARA MARCELA MEJIA DUQUE  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, LIBERTY SEGUROS SA  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA CAMINO REAL  
 MATRÍCULA: 21-144381-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 46 52 81 LOCAL 305 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 3999

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 450 FECHA: 2023/11/10  
 RADICADO: 05001 31 03 017 2023 00338 00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
 PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
 DEMANDANTES: JAQUELINE ANDREA BARRENECHE RÍOS Y OTROS  
 DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN  
 BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 LIBERTY SEGUROS S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA CAMINO REAL  
 MATRÍCULA: 21-144381-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 46 52 81 LOCAL 305 MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2023/11/22 LIBRO: 8 NRO.: 4123

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA  
 Matrícula No.: 21-144382-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL  
 RECTANGULO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11  
 RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)  
 PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL  
 PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR  
 ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS  
 ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA  
 MATRÍCULA: 21-144382-02  
 DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2022-2466 FECHA: 2022/12/15  
 RADICADO: 54-001-31-53-003-2022-00392-00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, CUCUTA  
 PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
 DEMANDANTE: RUBERHS ALDEYS ESPINOSA SUELTA, JEFFRED DALLARDO ESPINOSA  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA  
 MATRÍCULA: 21-144382-02  
 DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2022/12/21 LIBRO: 8 NRO.: 4968

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70  
 Matrícula No.: 21-144389-02  
 Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 70 Circular 5 4  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS  
 Matrícula No.: 21-159201-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Dirección: Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL  
 SANTA ROSA DE OSOS.  
 Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,  
 COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA  
 Matrícula No.: 21-159204-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL  
 LIBERTADOR  
 Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13  
 RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
 PROCESO: VERBAL R.C.E.  
 DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS  
 DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN  
 BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA  
 MATRÍCULA: 21-159204-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA  
 INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE  
 Matrícula No.: 21-159211-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 59 48 66  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN  
 Matrícula No.: 21-159217-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 31 76 22  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR  
 Matrícula No.: 21-159221-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 54 47 49  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN DIEGO  
 Matrícula No.: 21-159223-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 34 43 66 LOCAL 131  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS  
 Matrícula No.: 21-159224-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AMERICA.  
 Matrícula No.: 21-159225-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985  
 Último año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 44 84 45  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES  
 Matrícula No.: 21-165129-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 49 39 64 LOCAL 1  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GUAYABAL  
 Matrícula No.: 21-165130-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 52 3 SUR 62  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE  
 Matrícula No.: 21-165131-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN  
 Matrícula No.: 21-198736-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1988  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: CR 66B N 34 A - 76 piso 4 sector 2B, costado occidental, hacia la av. Bolivariana  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LOS MOLINOS  
 Matrícula No.: 21-205469-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbfdbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO  
 COMERCIAL LOS MOLINOS  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO  
 Matrícula No.: 21-205746-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252  
 CENTRO COMERCIAL OVIEDO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL  
 POBLADO  
 Matrícula No.: 21-205754-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 11 A 40  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER  
 Matrícula No.: 21-205762-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 49 52 08  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA  
 Matrícula No.: 21-206259-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Dirección: Calle 14 52 A 25  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CARABOBO  
 Matrícula No.: 21-206339-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 50 51 76  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CALLE NUEVA  
 Matrícula No.: 21-207373-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 51 41 190  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COPACABANA  
 Matrícula No.: 21-208203-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL  
 Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS  
 Matrícula No.: 21-208371-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 49 79 60  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA PLAYA  
 Matrícula No.: 21-208531-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 51 43 95  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LAURELES  
 Matrícula No.: 21-208532-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 76 33 14  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN  
 Matrícula No.: 21-208592-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 49 49 74  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: "BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"  
 Matrícula No.: 21-210108-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 46 52 A 22  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VISITACION  
 Matrícula No.: 21-210967-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1990  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 32 1 B SUR 79  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgTdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA ARKADIA  
 Matrícula No.: 21-220472-02  
 Fecha de Matrícula: 20 de Diciembre de 1990  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO  
 COMERCIAL ARKADIA  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AGUACATALA  
 Matrícula No.: 21-221107-02  
 Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 1991  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE  
 SURA  
 Matrícula No.: 21-245094-02  
 Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 1993  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 49 63 110  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA BARBARA  
 Matrícula No.: 21-245143-02  
 Fecha de Matrícula: 13 de Julio de 1993  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12  
 Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA  
 Matrícula No.: 21-248717-02  
 Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 1993

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 5 B 15 63  
 Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA  
 Matrícula No.: 21-250822-02  
 Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 1994  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 51 49 17  
 Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN  
 Matrícula No.: 21-251308-02  
 Fecha de Matrícula: 14 de Marzo de 1994  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Calle 9 3 33  
 Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR  
 Matrícula No.: 21-263838-02  
 Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 1995  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC  
 Terminal del Sur Piso 1  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA  
 Matrícula No.: 21-265799-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 1995  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 52 49 60  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA ZONA ROSA  
 Matrícula No.: 21-269603-02  
 Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 1995  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios Diez  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA YARUMAL  
 Matrícula No.: 21-276725-02  
 Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 1996  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 20 18 43  
 Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS PUBLICAS  
 Matrícula No.: 21-294172-02  
 Fecha de Matrícula: 12 de Septiembre de 1997  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Carrera 58 42 125 OFICINA 9806 SOTANO 2  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VIVA LAURELES  
 Matrícula No.: 21-299192-02  
 Fecha de Matrícula: 20 de Febrero de 1998  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Matrícula No.: 21-300405-02  
 Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 1998  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 50 50 21 PISO 18  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO  
 Matrícula No.: 21-302923-02  
 Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 1998  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 10 43 E 134  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DON MATIAS  
 Matrícula No.: 21-321026-02  
 Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 1999  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal  
 Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO  
 Matrícula No.: 21-322594-02  
 Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533, 3536, 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA  
 Matrícula No.: 21-322595-02  
 Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999  
 Ultimo año renovado: 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgJtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 66 49 01
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula No.:	21-351774-02
Fecha de Matrícula:	29 de Mayo de 2001
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio:	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.:	21-361727-02
Fecha de Matrícula:	26 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105, 2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL NORTE
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula No.:	21-372086-02
Fecha de Matrícula:	18 de Noviembre de 2002
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA ISA
Matrícula No.:	21-383214-02
Fecha de Matrícula:	25 de Agosto de 2003
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 12 SUR 18 168

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ANDES  
 Matrícula No.: 21-392781-02  
 Fecha de Matrícula: 02 de Abril de 2004  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 50 49 A 52  
 Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA  
 Matrícula No.: 21-401872-02  
 Fecha de Matrícula: 21 de Octubre de 2004  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 9 10 72  
 Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON URIBE  
 Matrícula No.: 21-402315-02  
 Fecha de Matrícula: 03 de Noviembre de 2004  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE  
 Matrícula No.: 21-405960-02  
 Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO  
 Municipio: COMERCIAL PUNTO CLAVE  
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR  
 Matrícula No.: 21-405961-02  
 Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 41 55 80  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS  
 Matrícula No.: 21-405962-02  
 Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL  
 Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22  
 RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185  
 PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA  
 PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
 DEMANDANTE: OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN  
 BANCO DE COLOMBIA S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS  
 MATRÍCULA: 21-405962-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS  
 INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Nombre: BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA  
 Matrícula No.: 21-406043-02  
 Fecha de Matrícula: 17 de Febrero de 2005  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y  
 1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA  
 Matrícula No.: 21-429583-02  
 Fecha de Matrícula: 30 de Junio de 2006  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 18 SUR 120  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DICENTE  
 Matrícula No.: 21-438163-02  
 Fecha de Matrícula: 23 de Enero de 2007  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN  
 FERNANDO PLAZA  
 Matrícula No.: 21-444749-02  
 Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2007  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO  
 COMERCIAL SAN FERNANDO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN  
 Matrícula No.: 21-445533-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Junio de 2007  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Calle 44 52 165 Primer Piso Ed  
 Alcaldía de Med  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA  
 Matrícula No.: 21-447505-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Fecha de Matrícula: 16 de Julio de 2007  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro  
 Inmobiliario San Fernando Plaza  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR  
 Matrícula No.: 21-469612-02  
 Fecha de Matrícula: 20 de Noviembre de 2008  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIAL  
 Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO  
 Matrícula No.: 21-473468-02  
 Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2009  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1  
 LOCAL 101  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA  
 Matrícula No.: 21-476479-02  
 Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2009  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN  
 LUCAS PLAZA  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO  
 BANCARIO PUERTA DEL RIO  
 Matrícula No.: 21-478519-02  
 Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2009  
 Ultimo año renovado: 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 580 FECHA: 2021/08/24  
 RADICADO: 05664 40 89 001 2021-00029 00  
 PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS  
 PROCESO: VERBAL  
 DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS GARCÍA PAVAS, MARIBEL PAVAS TORO  
 DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN  
 BANCO DE COLOMBIA S.A., JUAN DAVID RAMIREZ ARANGO, LUIS  
 ENRIQUE LOPERA RESTREPO  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO  
 MATRÍCULA: 21-478519-02  
 DIRECCIÓN: CARRERA 48 NO. 26 85 TORRE SUR MEDELLÍN  
 INSCRIPCIÓN: 2022/02/02 LIBRO: 8 NRO.: 335

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE FABRICATO  
 Matrícula No.: 21-486147-02  
 Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2009  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 49 50 10 C. CCIAL  
 BELLOCENTRO L. 120,  
 Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTA FE  
 MEDELLIN  
 Matrícula No.: 21-496214-02  
 Fecha de Matrícula: 08 de Julio de 2010  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES  
 9124, 9126, 9128 Y 9130  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1j1bdfbkjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCA COLOMBIA EL TESORO  
 Matrícula No.: 21-499657-02  
 Fecha de Matrícula: 20 de Septiembre de 2010  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALMACENTRO  
 Matrícula No.: 21-514679-02  
 Fecha de Matrícula: 22 de Julio de 2011  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA  
 Matrícula No.: 21-516740-02  
 Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2011  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Calle 19 18 30  
 Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA URAO ANTIOQUIA  
 Matrícula No.: 21-521499-02  
 Fecha de Matrícula: 19 de Diciembre de 2011  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 28 30 13  
 Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO  
 Matrícula No.: 21-528233-02  
 Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 2012  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdffbkgjgJdPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250  
 CENTRO COMERCIAL OVIEDO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SALGAR  
 Matrícula No.: 21-538092-02  
 Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2012  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Calle 31 30 48  
 Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 Matrícula No.: 21-546208-02  
 Fecha de Matrícula: 26 de Marzo de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Calle 59 A 63 20 bloque 16  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISAGEN  
 Matrícula No.: 21-551113-02  
 Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Agencia  
 Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL  
 INFERIOR, EL POBLADO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE  
 Matrícula No.: 21-551114-02  
 Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 71 65 150 LOCALES  
 2145-2149-2151-2153  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Nombre: BANCOLOMBIA ALPUJARRA  
 Matrícula No.: 21-551115-02  
 Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 44 52 165 Sótano de la  
 Alpujarra  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA RUTA N  
 Matrícula No.: 21-558001-02  
 Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 67 52 20 PISO 2  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AMAGA  
 Matrícula No.: 21-558486-02  
 Fecha de Matrícula: 29 de Octubre de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Calle 51 49 43  
 Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO  
 Matrícula No.: 21-573594-02  
 Fecha de Matrícula: 14 de Julio de 2014  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed.  
 Corfinsura  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA  
 Matrícula No.: 21-670400-02  
 Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjtDPh

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Sucursal  
 Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO  
 CCIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS  
 Matrícula No.: 21-670410-02  
 Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento-Principal  
 Dirección: Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO  
 CCIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha de expedición: 01/03/2024 - 9:00:26 AM



Recibo No.: 0000083964

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljlbdfbkgjgjTdPh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Ingresos por actividad ordinaria \$33,381,826,327,705.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros